**14ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes**

**en la Convención de Ramsar sobre los Humedales**

**“Acción en favor de los humedales para las personas
y la naturaleza”**

**Wuhan (China) y Ginebra (Suiza), 5 a 13 de noviembre de 2022**

**Informe de la Conferencia[[1]](#footnote-2)**

**Sábado 5 de noviembre 2022**

**10:05 – 11:00 Bienvenida y ceremonia de apertura**

**Punto 1 del orden del día: Apertura de la reunión**

1. Después de un espectáculo cultural en Wuhan (China), se celebró la ceremonia de apertura en las dos sedes de Wuhan (China) y Ginebra (Suiza).

2. Los **Emiratos Árabes Unidos**, país anfitrión de la COP13, entregaron simbólicamente la bandera de la Convención de Ramsar a **China**, país anfitrión de la COP14.

**Punto 2 del orden del día: Declaraciones generales y discursos de apertura**

3. S.E. Xi Jinping, Presidente de la República Popular China, subrayó la importancia de la conservación de las masas de agua y los humedales e hizo énfasis en la necesidad de reforzar la cooperación, aumentar la concienciación y multiplicar las acciones respectivas. Asimismo, destacó el papel que desempeñan los humedales para proteger la biodiversidad y proporcionar beneficios a las personas y se refirió a iniciativas nacionales para promover la conservación de los humedales, entre ellas una propuesta de creación de un Centro Internacional de Manglares.

4. Los discursos de apertura estuvieron a cargo de:

* S.E. Wang Guanghua, Ministro de Recursos Naturales de la República Popular China, quien moderó la sesión de apertura;
* Sra. Shen Yueyue, Vicepresidenta del Comité Permanente de la Asamblea Popular Nacional de la República Popular de China;
* Sra. Inger Andersen, Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, por video;
* Sr. Wang Menghui, Secretario del Comité Provincial de Hubei del Partido Comunista de China;
* Sr. Bruno Oberle, Director General de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza;
* Dra. Musonda Mumba, Secretaria General de la Convención sobre los Humedales; y
* Sra. Sarah Fowler, Directora Ejecutiva del Wildfowl & Wetlands Trust.

5. Representantes de la juventud ofrecieron una actuación artística para inaugurar la Iniciativa Juvenil de Conservación de los Humedales.

6. En la clausura del acto, el moderador, S.E. Sr. Wang Guanghua, instó a los delegados a intercambiar experiencias y crear consenso, a fin de lograr resultados importantes para promover la conservación y la gobernanza del medio ambiente a escala mundial.

**Domingo 6 de noviembre 2022**

**09:05 – 10:15 Serie de sesiones ministeriales de alto nivel**

**Punto 1 del orden del día: Apertura de la reunión**

7. La sesión fue presidida por el Sr. Guan Zhi’ou, Administrador, Secretario del Grupo de miembros dirigentes del Partido Comunista de China de la Administración Nacional de Bosques y Pastizales, y miembro del Grupo de miembros dirigentes del Partido Comunista de China del Ministerio de Recursos Naturales, China.

8. Se proyectó un video que muestra la labor y las iniciativas de conservación de los humedales en China.

**Punto 2 del orden del día: Serie de sesiones ministeriales de alto nivel**

9. Intervinieron:

* Dra. Musonda Mumba, Secretaria General de la Convención de Ramsar sobre los Humedales;
* Sr. Zhao Haishan, Vicegobernador de la Provincia de Hubei, China;
* Sra. Sandra Patricia Vilardy Quiroga, Viceministra de Políticas y Normalización Ambiental, Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Colombia;
* S. E. Shara Duncan Villalobos, Embajadora y Representante Permanente Adjunta de Costa Rica ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales de Ginebra;
* Sr. Fernando Israel Espinosa Olivera, Embajador y Representante Permanente Adjunto de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales de Ginebra;
* S. E. Amadeu Paulo Samuel Da Conceição, Embajador y Representante Permanente Adjunto de Mozambique ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales de Ginebra;
* Sr. Nathan Glassey, Representante Permanente Adjunto de Nueva Zelandia ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales de Ginebra;
* S.E. Anita Pipan, Embajadora y Representante Permanente Adjunta de Eslovenia ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales de Ginebra;
* S. E. Giuseppe Yoffreda Yorio, Embajador de la República Bolivariana de Venezuela en la República Popular China;
* Sr. Jean-Yves Roux, Consul General de Francia en Wuhan;
* Sr. Abderrahim Houmy, Secretario General del Departamento de Agua y Bosques, Marruecos;
* S. E. Mohamed Al Afkham, Director General del Municipio de Fujairah, Emiratos Árabes Unidos.

**Punto 3 del orden del día: Sesión informativa sobre la Declaración de Wuhan**

10. El Sr. Chunfeng Wang, Director Ejecutivo Adjunto del Centro de Cooperación Internacional de la Administración Nacional de Bosques y Pastizales, China, describió brevemente el proceso de examen de la Declaración de Wuhan, agradeció los comentarios aportados por las Partes Contratantes y presentó la Declaración de Wuhan, señalando que no se trata de un documento negociado ni es vinculante. La Declaración de Wuhan fue aprobada.

**Lunes 7 de noviembre 2022**

**10:30 – 12:10 Sesión plenaria**

**Punto 5 del orden del día:** **Elección de la Presidencia y Vicepresidencias y palabras de la Presidencia**

11. Sobre la base de las propuestas formuladas por el Comité Permanente, de conformidad con el artículo 21 del reglamento, el **Excmo. Sr. Li Chunliang**, Administrador Adjunto de la Administración Nacional de Bosques y Pastizales y Director General de la Oficina de Gestión de la Importación y Exportación de Especies Amenazadas de China, fue electo Presidente de la COP14, y el **Dr. Wu Zhimin**, Subdirector General del Departamento de Manejo de Humedales de la Administración Nacional de Bosques y Pastizales de China, fue electo Presidente Suplente, ambos por aclamación.

12. Para las Vicepresidencias de la reunión, la región de América del Norte propuso a la **Sra. Jacey Scott** (Canadá) y la región de América Latina y el Caribe propuso a la **Sra. Laura Bermúdez Wilches** (Colombia). Ambas se eligieron por aclamación.

13. El **Presidente** dio la bienvenida a los delegados y les deseó una reunión exitosa, agradeciendo al Presidente saliente, Excmo. Sr. Mohamed Al Afkham, Director General de la Municipalidad de Fujairah (Emiratos Árabes Unidos), por su dedicación.

14. El **Presidente Suplente** expresó su agradecimiento a Suiza por el papel que desempeñó en la organización de la reunión y deseó a los delegados una reunión fructífera, ambiciosa y práctica.

**Punto 3 del orden del día:** **Adopción del orden del día**

**3.1: Orden del día provisional**

15. El **Presidente Suplente**, ejerciendo como **Presidente**, presentó el orden del día provisional que figura en el documento COP14 Doc.3.1 y observó la eliminación del proyecto de resolución propuesto por Suecia sobre cómo estructurar, redactar y gestionar los documentos y mensajes de la Convención (documento COP14 Doc.18.7). **Suecia** sugirió que se creara un grupo oficioso, dirigido por la Secretaría, para que las Partes Contratantes interesadas continuaran el debate.

16. Se aprobó el orden del día provisional del documento COP14 Doc.3.1, tomando nota de la eliminación del proyecto de resolución de Suecia.

**3.2: Programa de trabajo provisional**

17. La **Secretaría** presentó el programa de trabajo provisional que figura en el documento COP14 Doc.3.2.2 Rev.1, indicando que la Mesa de la Conferencia había recomendado que en ese documento se incluyera la reunión de la Mesa que se había llevado a cabo en la mañana (lunes 7 de noviembre de 2022), antes de la sesión plenaria. Asimismo, la **Secretaría** observó que el programa de trabajo modificado se publicaría en el sitio web de la Convención tras su aprobación.

18. **Chequia en nombre de la Unión Europea (UE)** subrayó el importante papel de la soberanía al emprender trabajos de conservación y restauración, resaltó que la UE condena la agresión de la Federación de Rusia en contra de Ucrania, advirtiendo sobre sus repercusiones en las personas y el medio ambiente, incluidos los Humedales de Importancia Internacional, y exigió que la Federación de Rusia se retirara de inmediato y respetara el derecho internacional.

19. **Indonesia**, con el apoyo del **Brasil** y la **Federación de Rusia**, llamó la atención sobre la definición del término “consenso” utilizada en el reglamento, advirtiendo su desacuerdo con la interpretación jurídica que se proporcionó durante la 59ª reunión del Comité Permanente, en el sentido que el término indica que los participantes están de acuerdo en general. Indonesia consideró que el término debería interpretarse con el significado de unanimidad, y alentó a la Conferencia de las Partes a que aceptara esta definición para que fuera coherente con el uso del término en otros marcos internacionales.

20. La **República Islámica del Irán** destacó la necesidad de mejorar la cooperación internacional en el manejo y uso sostenible de los humedales, así como promover la creación de capacidad y transferencia de tecnología para los países en desarrollo.

21. La **Federación de Rusia** desaconsejó la politización de los debates, rechazó la intervención de la UE y solicitó que la reunión se centrara en el mandato y los principios de la Convención.

22. Tomando nota de las intervenciones sobre cuestiones de procedimiento que realizaron el Brasil, Indonesia y la Federación de Rusia, y por sugerencia del Presidente Suplente, la **Secretaría** afirmó que trabajaría en colaboración con su Asesor Jurídico para establecer la definición de “consenso” y proporcionar una aclaración sobre esta interpretación a la Conferencia en una fecha posterior.

23. Se aprobó el programa de trabajo provisional que figura en el documento COP14 Doc.3.2.2 Rev.1.

**Punto 4 del orden del día:** **Aprobación del reglamento**

24. La **Secretaría** presentó el reglamento en vigor que figura en el documento COP14 Doc.4 y observó que este se había aprobado en la COP13 y se mantenía vigente.

25. Se aprobó el reglamento en vigor que figura en el documento COP14 Doc.4.2.

**Punto 6 del orden del día:** **Nombramiento del Comité de Credenciales y de los demás comités**

26. La **Secretaría** informó que la Mesa de la Conferencia había recibido las siguientes candidaturas regionales para integrar el Comité de Credenciales, de conformidad con el artículo 19:

* África: Zambia;
* Asia: Indonesia;
* Europa: Armenia;
* América Latina y el Caribe: Panamá;
* América del Norte: Estados Unidos de América; y
* Oceanía: Fiji.

27. El Comité de Credenciales se constituyó por aclamación con los miembros arriba indicados.

28. El **Presidente** invitó a las Partes Contratantes a que crearan el Comité de Finanzas y Presupuesto con la misma conformación que el Subgrupo de Finanzas del Comité Permanente y que estuviera abierto a todas las Partes, como en las COP anteriores.

29. El Comité de Finanzas y Presupuesto quedó establecido.

**Punto 7 del orden del día: Admisión de observadores**

30. La **Secretaría** presentó el documento COP14 Doc.7, en cuyo párrafo 7 se enumeran los organismos o agencias que solicitaron la aprobación para asistir a la COP14 en calidad de observadores.

31. Las organizaciones enumeradas en el párrafo 7 del documento COP14 Doc.7 se aprobaron para que participaran como observadores.

**Punto 8 del orden del día: Informe de la Presidencia del Comité Permanente**

32. El **Presidente del Comité Permanente**, Excmo. Sr. Mohamed Al Afkham (Emiratos Árabes Unidos), resumió su informe que figura en el documento COP14 Doc.8, recordando los retos singulares que el Comité enfrentó a consecuencia de la crisis del COVID-19, y expresó sus mejores deseos para la reunión.

33. La Conferencia tomó nota de este informe y el **Presidente** reconoció la labor de la Presidencia del Comité Permanente para impulsar el trabajo de la Convención.

**Punto 9 del orden del día: Informe de la Secretaria General sobre la aplicación de la Convención**

**9.1: Aplicación a escala mundial**

34. La **Secretaria General** resumió el documento COP14 Doc.9.1 que describe el estado de los indicadores clave y la evaluación de los progresos y la aplicación de la Convención en relación con el Cuarto Plan Estratégico durante los últimos cuatro años. Hizo especial énfasis en el gran número de informes nacionales presentados por las Partes Contratantes, destacando la importancia de la disponibilidad de datos de los países para el éxito de la aplicación de la Convención.

35. **China** elogió el informe.

36. La **República Islámica del Irán** recordó los problemas financieros a los que se enfrentan las Partes Contratantes en los países en desarrollo y pidió a la Conferencia que se centrara en la creación de mecanismos para intercambiar conocimientos y tecnología entre las Partes.

37. **Colombia** señaló los progresos que la Convención ha realizado a pesar de los retos relacionados con la crisis del COVID-19 y subrayó la necesidad de alcanzar los objetivos de conservación y restauración que contribuyen a la reducción de la pobreza.

38. El **Presidente** alentó a las Partes a presentar sus informes nacionales a la Secretaría, recordando su importancia para facilitar la aplicación de la Convención.

39. La reunión tomó nota del informe que figura en el documento COP14 Doc.9.1.

**9.2: Trabajo de la Secretaría**

40. La **Secretaría** presentó un resumen del documento COP14 Doc.9.2 y destacó las siguientes áreas temáticas de trabajo abordadas durante el último trienio: fortalecimiento del apoyo para la toma de decisiones y la rendición de cuentas de las Partes Contratantes, aumento de la importancia de los humedales y la Convención para los objetivos mundiales de las políticas de desarrollo sostenible, fortalecimiento del apoyo y facilitación de la aplicación de la Convención, aumento de la visibilidad de los humedales y la Convención, y fortalecimiento de la eficiencia y eficacia de la Secretaría.

41. La **Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)** elogió a la Convención por sus progresos, observando que el sector agrícola depende de los humedales y puede tener repercusiones negativas en ellos debido al uso del agua y la contaminación. Destacó que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua de 2023 se celebrará en marzo de 2023 en Nueva York (Estados Unidos de América), y que el Diálogo sobre el Agua en Roma se celebrará el 29 de noviembre de 2022 en la sede de la FAO en Roma (Italia), lo que permitirá el debate entre los sectores relacionados con los humedales, el agua y la agricultura, a fin de elaborar y acordar una serie de compromisos para la colaboración en el futuro. La FAO invitó a las Partes interesadas a participar en este Diálogo, ya sea en línea o en persona.

42. **Suecia en su calidad de Presidencia del Grupo de supervisión de las actividades de comunicación, educación, concienciación y participación** **(CECoP)** agradeció a la Secretaría por el apoyo que ha brindado al Grupo.

43. La reunión tomó nota del informe que figura en el documento COP14 Doc.9.2.

**Punto 10 del orden del día: Informe de la Secretaría de conformidad con el Artículo 8.2 sobre la Lista de Humedales de Importancia Internacional**

44. La **Secretaría** resumió brevemente el documento COP14 Doc.10 sobre la Lista de Humedales de Importancia Internacional. Con respecto a la petición formulada en el informe respecto a las orientaciones a proporcionarse a las Partes Contratantes y la Secretaría sobre la forma de manejar los sitios Ramsar designados en zonas no reconocidas por las Naciones Unidas como parte del territorio del país que los designó, la Secretaría pidió que las intervenciones sobre esta cuestión se realizaran durante el debate sobre el proyecto de resolución presentado en el documento COP14 Doc.18.15 sobre *el estado de los sitios de la Lista de Humedales de Importancia Internacional.*

45. **Mauricio** hizo una intervención y solicitó que constara en el acta de esta reunión[[2]](#footnote-3). Con el apoyo del **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**, propuso que el debate sobre la petición de orientaciones por parte de la Secretaría se aplazara hasta la siguiente reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes.

46. **Sudáfrica** manifestó su preocupación por el incremento de los casos en el marco del Artículo 3.2 de la Convención, **Colombia** hizo algunos comentarios generales sobre la necesidad de más iniciativas de control y **China** propuso que se estableciera un grupo de trabajo sobre las Fichas Informativas de Ramsar y la eficacia de los Humedales de Importancia Internacional.

47. El **Presidente** levantó la sesión a las 12:10.

**14:00 – 17:35 Sesión plenaria**

**Punto 11 del orden del día: Informe sobre la aplicación del Programa de CECoP 2016-2024**

48. La **Secretaría** presentó el documento COP14 Doc.11, señalando el examen de los progresos realizados en la aplicación del Programa de CECoP, así como la recomendación sobre el nuevo enfoque en la aplicación de la CECoP, y señaló que las recomendaciones sobre el documento COP14 Doc.18.10, relativo al proyecto de resolución sobre el nuevo enfoque de CECoP, se tratarían durante las deliberaciones sobre ese punto del orden del día.

49. La Conferencia tomó nota del informe y aprobó las recomendaciones que figuran en el documento COP14 Doc.11.

**Punto 12 del orden del día: Informe de la Presidencia del Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT)**

50. El Presidente del GECT, el **Dr Guangchun Lei** (China), presentó el documento COP14 Doc.12, en el que se describen las actividades y los avances del GECT en el último trienio. Señaló las dificultades presentadas por la pandemia de COVID-19 para organizar reuniones presenciales y destacó la edición especial de la *Perspectiva mundial sobre los humedales*, que se publicó con ocasión del 50º aniversario de la Convención.

51. **China** dio las gracias al GECT por su trabajo.

52. La Conferencia tomó nota del informe del GECT y aprobó las recomendaciones formuladas en el documento COP14 Doc.12.

**Punto 13 del orden del día: Cuestiones derivadas de las resoluciones y recomendaciones de las anteriores reuniones de la Conferencia de las Partes Contratantes**

53. La **Secretaría** indicó que todas las cuestiones pertinentes estaban reflejadas en los documentos presentados para la reunión actual.

54. Al no haber comentarios de las Partes Contratantes, el **Presidente** observó que no era necesario realizar más acciones sobre ese punto del orden del día.

**Punto 14 del orden del día: Informe de la Secretaría sobre las repercusiones administrativas y financieras de los proyectos de resolución**

55. La **Secretaría** presentó el documento COP14 Doc.14, poniendo de relieve dos categorías distintas de repercusiones financieras relacionadas con los días de personal adicionales y los gastos en efectivo estimados, y aclarando que las repercusiones previstas eran las mejores estimaciones a partir del texto actual de los proyectos de resolución.

56. El **Presidente** invitó a las Partes a tener en cuenta las repercusiones administrativas y financieras al examinar los proyectos de resolución, entre ellos el relativo a las cuestiones financieras y presupuestarias (documento COP14 Doc.18.1), y observó que no era necesario realizar más acciones sobre este punto del orden del día.

**Punto 15 del orden del día: Informe financiero para 2019-2022 presentado por el Presidente del Subgrupo de Finanzas del Comité Permanente y presupuesto propuesto para el trienio 2023-2025**

57. La **Presidenta del Subgrupo de Finanzas del Comité Permanente**,Sra. Mariana Olivera West(México), presentó el documento COP14 Doc.15, destacando sus tres partes: un resumen de los resultados del presupuesto básico de 2019-2021 y el presupuesto aprobado para 2022, el presupuesto propuesto para el trienio 2023-2025, y el estado de las contribuciones. Puso de relieve las siguientes cuestiones:

* con arreglo a la Decisión SC59/2022-39 del Comité Permanente, se presentaba a la Conferencia un único escenario con un incremento del 0 % en el presupuesto para el trienio 2023-2025;
* se había aprobado la reasignación al próximo trienio del excedente del presupuesto básico resultante de la infrautilización de los fondos en el trienio anterior, en parte debido a las circunstancias de la pandemia del COVID-19; y
* el monto de las contribuciones pendientes equivalía aproximadamente a un tercio de los ingresos anuales.

Propuso que el Comité de Finanzas y Presupuesto se reuniera el martes 8 de noviembre para examinar el proyecto de resolución sobre cuestiones financieras y presupuestarias incluido en el documento COP14 Doc.18.1.

58. **Colombia** expresó su apoyo a la decisión de un incremento nominal del 0 %.

59. **México** instó a todas las Partes Contratantes a definir estrategias que les permitieran pagar sus contribuciones pendientes y futuras, y añadió que los ajustes en el presupuesto deberían reservarse para circunstancias excepcionales.

60. El **Presidente** señaló que el Comité de Finanzas y Presupuesto estudiaría este documento y presentaría un informe sobre su trabajo en una sesión ulterior.

**Punto 18 del orden del día: Examen de los proyectos de resolución y de recomendación presentados por las Partes Contratantes y el Comité Permanente**

61. La **Secretaría** indicó que había presentado a la reunión de la Mesa de la Conferencia una nueva propuesta de orden cronológico para el examen de los proyectos de resolución, en el que se procuraba tener en cuenta las distintas perspectivas de las Partes Contratantes sobre la mejor manera de gestionar las limitaciones de tiempo de los días siguientes. Señaló que la propuesta se había aceptado gracias a la voluntad de cooperar de las Partes Contratantes. Además, observó que los delegados podían empezar a debatir sobre los proyectos de resolución de manera informal antes de las deliberaciones formales que tendrían lugar en las sesiones plenarias. El orden cronológico figura en el anexo 1 del programa de trabajo en el documento COP14 Doc.3.2.2 Rev.1.

**18.1: Proyecto de resolución sobre cuestiones financieras y presupuestarias**

62. El **Presidente** señaló que las deliberaciones sobre el proyecto de resolución contenido en el documento COP14 Doc.18.1 se aplazarían a una sesión posterior, una vez que el Comité de Finanzas y Presupuesto hubiera concluido sus deliberaciones.

**18.2: Proyecto de resolución sobre las responsabilidades, funciones y composición del Comité Permanente y clasificación de los países por regiones en el marco de la Convención**

63. La **Secretaría** presentó el documento COP14 Doc.18.2, destacando las tareas para los miembros del Comité Permanente incluidas en él, y una propuesta para el ciclo de reuniones del Comité Permanente y la COP para el próximo trienio.

64. **Chequia en nombre de los Estados Miembros de la UE con una reserva formulada por Suecia** propuso aplazar un mes las reuniones del Comité Permanente propuestas, de forma que se celebraran en agosto o septiembre de 2023 y 2024.

65. **Suecia** propuso modificaciones en las responsabilidades de los miembros del Comité Permanente e hizo otra propuesta, a la que se opuso el **Brasil**, para reducir el número de regiones de Ramsar de seis a cuatro, con miras a resolver las dificultades relacionadas con la gran diferencia en el número de Partes de las regiones.

66. Respondiendo a la propuesta de los Estados Miembros de la UE, **Nueva Zelandia** propuso adelantar la primera reunión del Comité Permanente de forma que se pudiera aprobar el plan de trabajo del GECT en tiempo oportuno y que el Grupo tuviese tiempo suficiente para realizar su labor. La **Secretaría** respondió que debería ser posible programar una reunión en junio de 2023.

67. El **Canadá**, con el apoyo de **México**, propuso cambios, por ejemplo, encargar a la Secretaría que propusiera un procedimiento en el que se incorporaran criterios para que el Comité Permanente decidiera si remitir o no proyectos de resolución para su examen por la COP.

68. El **Brasil** respondió recordando que el Comité Permanente es un proceso impulsado por las Partes Contratantes y que cualquier cambio en el *modus operandi* debía ser aprobado por la Conferencia de las Partes.

69. El **Presidente** invitó a las Partes Contratantes a enviar sus propuestas de enmienda a la Secretaría para elaborar un proyecto de resolución modificado y debatirlo en una reunión posterior.

**Punto 18 del orden del día: Examen de los proyectos de resolución y de recomendación presentados por las Partes Contratantes y el Comité Permanente (continuación)**

70. **Ucrania** presentó una declaración conjunta en nombre de 32 Partes Contratantes[[3]](#footnote-4), destacando los efectos de la agresión injustificada de la Federación de Rusia contra los ecosistemas críticos y Humedales de Importancia Internacional de Ucrania, poniendo de relieve que la guerra en Ucrania socava la capacidad de la Convención de llevar a cabo una conservación y gestión eficaces de la red de Humedales de Importancia Internacional, y observando que había propuesto un proyecto de resolución.

71. El **Presidente** indicó que el nuevo proyecto de resolución presentado por Ucrania se examinaría de conformidad con el reglamento en la siguiente reunión de la Mesa de la Conferencia, que decidiría sobre su admisión o no para su debate en sesión plenaria.

**18.3: Proyecto de resolución sobre la eficacia y eficiencia de la Convención**

72. El **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en su calidad de Presidencia del Grupo de trabajo sobre la eficacia**, presentó el proyecto de resolución contenido en el documento COP14 Doc.18.3, poniendo de relieve el trabajo constante del Grupo en el último trienio para elaborar el proyecto de resolución, mediante el cual había logrado acotar opciones de acciones para mejorar la eficacia y eficiencia de la Convención. Destacó además el texto que quedaba entre corchetes relacionado con el costo de la aplicación del proyecto de resolución y propuso que los fondos no utilizados del presupuesto del Grupo se asignaran para su uso.

73. **Camboya**,el **Canadá**, **China**, **Colombia**, **Costa Rica**, **Francia en nombre de los Estados Miembros de la UE**, **México**, **Nueva Zelandia,** la **República Islámica del Irán** y **Sudáfrica en nombre de la región de África** apoyaron el proyecto de resolución y expresaron su agradecimiento al Grupo de trabajo sobre la eficacia por su labor.

74. El **Canadá**, **Costa Rica**, **Francia en nombre de los Estados Miembros de la UE** y **México** propusieron enmiendas.

75. En respuesta a la propuesta de **Sudáfrica** de que la Secretaría ayude a las Partes Contratantes en la elaboración de los proyectos de resolución, el **Presidente** respondióque la Secretaría podía brindar orientaciones o capacitación sobre cómo elaborar proyectos de resolución.

76. El **Presidente** señaló que el proyecto de resolución había recibido un amplio apoyo e invitó a las Partes interesadas a presentar propuestas de enmiendas para su examen en una sesión ulterior.

**18.4: Proyecto de resolución sobre el examen del Cuarto Plan Estratégico de la Convención sobre los Humedales, adiciones para el período comprendido entre la COP14 y la COP15 y elementos esenciales para el Quinto Plan Estratégico**

77. El proyecto de resolución contenido en el documento COP14 Doc.18.4 fue presentado por **Australia**, en su calidad de Presidencia en funciones del Grupo de Trabajo sobre el Plan Estratégico, resumiendo los resultados de la evaluación de mitad de período realizada por el Grupo sobre las dificultades de las Partes Contratantes para aplicar el Cuarto Plan Estratégico, y observó la necesidad de mejorar las orientaciones existentes y ponerlas a disposición de las Partes. Explicó que se habían añadido tres anexos temáticos, correspondientes a las acciones de conservación de los humedales para alcanzar las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el nuevo enfoque de las actividades de CECoP y las políticas y prácticas relativas a los humedales, y la perspectiva de género en las políticas y prácticas relativas a los humedales. Indicó que las modificaciones propuestas se presentarían a la Secretaría y propuso que el Presidente estableciera un grupo de contacto.

78. El **Brasil**, **Colombia**, **Indonesia** y **Suecia** formularon comentarios sobre el texto.

79. La **Argentina**, **Chequia en nombre de los Estados Miembros de la UE con una reserva formulada por Suecia** y el **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte** agradecieron el informe de la Presidencia en funciones y destacaron las próximas deliberaciones sobre las metas del Marco de la Diversidad Biológica posterior a 2020 en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica en la COP15 del CDB en diciembre de 2022. Todas las Partes que intervinieron propusieron que se siguiera deliberando sobre la cuestión cuando se hubiera finalizado el resultado de estas negociaciones, a fin de armonizar el texto pertinente del proyecto de resolución actual. La **Argentina** y **Chequia en nombre de los Estados Miembros de la UE con una reserva formulada por Suecia** propusieron enmiendas.

80. **Namibia en nombre de la región de África** expresó su apoyo al proyecto de Resolución.

81. **China**, **Costa Rica**, **Malasia**,la **República Islámica del Irán**, **Suiza** y **Túnez** apoyaron el proyecto de decisión e informaron de que propondrían enmiendas.

82. El **Presidente** estableció un grupo de contacto a fin de avanzar en el debate sobre el proyecto de resolución y nombró presidente al presidente en funciones del Grupo de Trabajo sobre el Plan Estratégico.

**18.14: Proyecto de resolución sobre el fortalecimiento de las conexiones de Ramsar a través de la juventud**

83. **Australia**, como coautor junto con Costa Rica, presentó el proyecto de resolución en el documento COP14 Doc.18.14 e hizo hincapié en el objetivo general de alentar a las Partes a buscar y apoyar estrategias para lograr la participación, la cooperación y la colaboración de la juventud en el trabajo de la Convención. Lograr la participación de jóvenes entusiastas que sientan pasión por los humedales sería una forma eficaz, en términos de costos, de llevar a cabo proyectos innovadores e impactantes. Señaló a la atención de la Conferencia algunas enmiendas menores ya presentadas a la Secretaría por el Brasil, Francia, el Japón y Wetlands International.

84. **Colombia**, el **Ecuador**,los **Emiratos Árabes Unidos**, **Francia en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea**, **Malawi en nombre de la región de África**, **México**, **Nepal**, el **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte** yla **República de Corea** expresaron su apoyo general al proyecto de resolución, señalaron su urgencia e importancia, e informaron de que propondrían enmiendas.

85. El **Canadá** apoyó el proyecto de resolución, señalando las iniciativas políticas nacionales sobre la participación de la juventud, e informó de que había presentado enmiendas a Costa Rica directamente durante las reuniones regionales previas.

86. **China** apoyó el proyecto de resolución y Australia tomó nota de su solicitud de una aclaración en el texto sobre la reunión pertinente del Comité Permanente.

87. **Suiza** apoyó el proyecto de resolución, observando que las solicitudes de iniciativas nacionales deberían reflejar que las distintas Partes definen la aplicación nacional. Puso de relieve el posible papel de los jóvenes profesionales de la Secretaría en la implicación e integración de la juventud y expresó su apoyo a la utilización de reuniones virtuales para aumentar la participación de los jóvenes a escala mundial.

88. **Malasia** apoyó el proyecto de resolución, subrayando la necesidad de más recursos y el intercambio de conocimientos para una aplicación eficaz, e instó a las Partes a brindar apoyo técnico y financiero con este fin. **Bangladesh**, **Camboya**, **Filipinas** y la **República Islámica del** **Irán** propusieron enmiendas.

89. El **Perú**, la **República Dominicana** y **Venezuela** apoyaron el proyecto de resolución sin más enmiendas.

90. El **Brasil** apoyó el proyecto de resolución, observando que Australia había tomado nota de las propuestas de enmienda que había presentado anteriormente.

91. El **Japón** apoyó el proyecto de resolución, señalando su potencial para reforzar la cooperación internacional, y solicitó más aclaraciones sobre los procesos de designación y las reglas sobre la representación regional de un grupo de trabajo.

92. **Costa Rica**, en su calidad de coautor del proyecto de resolución, resaltó la necesidad de reconocer las valiosas contribuciones de la juventud y dio las gracias a las Partes por sus aportaciones.

93. El **Presidente** pidió que la Secretaría elaborara una versión modificada del proyecto de resolución para examinarlo en una sesión ulterior.

**18.13: Proyecto de resolución sobre la educación sobre los humedales en el sector de la educación formal**

94. La **República de Corea**, en su calidad de coautora con China, presentó el documento COP14 Doc.18.13, haciendo notar sus recomendaciones para ayudar a las Partes Contratantes a hacer posible y facilitar una educación más eficaz sobre los humedales en los centros de enseñanza, e invitando a los participantes a un evento paralelo en el que estas se presentarían en mayor detalle.

95. **Australia**, **Camboya**,el **Canadá**, **Chequia en nombre de los Estados Miembros de la UE**, **China**, **Colombia**, **Filipinas**,el **Gabón**, **Malasia** y **Sri Lanka** expresaron su apoyo al proyecto de resolución.

96. El **Canadá**, **Chequia en nombre de los Estados Miembros de la UE**, **Colombia**, **Filipinas** y **Sri Lanka** propusieron enmiendas.

97. El **Canadá**,con el apoyo de **Colombia**, propuso incluir las prácticas educativas formales e informales para reconocer las distintas maneras de transmitir los conocimientos, incluidos los conocimientos tradicionales.

98. La **República de Corea** indicó que la intención original había sido acordar una resolución dedicada a la educación formal.

99. El **Presidente** invitó a las Partes a realizar consultas informales para que se pudiera tratar una versión modificada en una sesión posterior.

**18.16: Proyecto de resolución sobre la revisión de los criterios de Ramsar y desinscripción de los sitios incluidos en la lista de Ramsar situados en territorios no reconocidos por la ONU como parte del territorio del país que los presentó para su designación**

100. En su calidad de autor de la propuesta, **Argelia** presentó el proyecto de resolución contenido en el documento COP14 Doc.18.16, indicando que pretendía iniciar una reflexión sobre la designación de Humedales de Importancia Internacional, e indicó que había preparado una versión modificada teniendo en cuenta los comentarios recibidos y había cambiado el título a *Proyecto de resolución sobre la Lista de Ramsar*[[4]](#footnote-5)*.*

101. Los **Estados Unidos de América**, **Marruecos**, **Myanmar**,el **Níger**, el **Pakistán**,el **Senegal** y el **Togo** seopusieron al proyecto de resolución, proponiendo que se dé importancia a la conservación en vez de a la designación política de los humedales. El Níger, el Senegal y el Togo propusieron que se deliberara sobre el proyecto de resolución en la COP15.

102. **Túnez** recordó a las Partes Contratantes que una proporción considerable de las Fichas Informativas de Ramsar y los mapas correspondientes de los Humedales de Importancia Internacional presentaban dificultades, indicando la necesidad de utilizar documentos fidedignos como base de la información técnica y científica necesaria.

103. Observando que entendía los antecedentes de la propuesta, **China** expresó la esperanza de que las Partes Contratantes pudieran resolver los desacuerdos mediante consultas amistosas.

104. **Chequia** pidió una aclaración sobre la versión del proyecto de resolución que se estaba debatiendo, observando que, pese a las enmiendas considerables, las Partes Contratantes aún no disponían del documento.

105. El **Presidente** propuso aplazar el debate hasta la siguiente sesión plenaria para que se pudiera preparar la versión modificada y solicitar asesoramiento al Asesor Jurídico.

106. El **Presidente** levantó la sesión a las 17:35.

**17:40 - 18:30 Ceremonia de entrega de los Premios Ramsar a la Conservación de los Humedales**

107. La sesión se cerró con la entrega de los Premios Ramsar a la Conservación de los Humedales para 2022.

108. El Premio Ramsar a los Jóvenes defensores de los humedales se entregó a la Sra. Fernanda Samuel de Angola, en reconocimiento de sus logros en la restauración de los manglares.

109. El Premio Ramsar al Uso racional de los humedales se entregó al Sr. Kurechi Masayaki del Japón por su trabajo relacionado con la agricultura sostenible y la conservación del hábitat de las aves acuáticas en los arrozales.

110. El Premio Ramsar a la Innovación en la esfera de los humedales se entregó a la Sra. Carla Ximena Giraldo Malca del Perú por su trabajo en la educación para la conservación de los humedales y la participación de la juventud.

111. El Premio Ramsar al mérito se entregó al Sr. Jérôme Bignon de Francia por su trabajo en la conservación y la gestión sostenible de la Bahía de Somme y los humedales de Amiens.

112. Al clausurar la ceremonia, la **Secretaria General** observó que las Partes Contratantes en la reunión COP6 celebrada en Brisbane, Australia, habían reconocido la necesidad de establecer premios para personas que se dedican a actuar sobre el terreno y que son de importancia fundamental para aplicar esta Convención en sentido práctico.

**Martes 8 de noviembre 2022**

**10:15 – 12:45 Sesión plenaria**

**Punto 18 del orden del día: Examen de los proyectos de resolución y de recomendación presentados por las Partes Contratantes y el Comité Permanente (continuación)**

**18.16: Proyecto de resolución sobre la Lista de Ramsar (continuación)**

113. El Presidente inauguró la sesión plenaria de la mañana reanudando los debates sobre el punto 18.16 del orden del día que se había presentado en la sesión anterior. La Secretaría reveló que había publicado en el sitio web de la Convención una versión modificada del proyecto de resolución en los tres idiomas de trabajo como documento COP14 Doc.18.16 Rev.1 cuyo nuevo título era *Proyecto de resolución enmendado sobre la Lista de Ramsar*.

114. El **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte** agradeció el trabajo realizado por Argelia, proponente del proyecto de resolución, y observó que sus comentarios eran válidos para ambas versiones del proyecto de resolución. Con el apoyo de **Burundi**, **Gambia**, **Guinea Ecuatorial**, **Nueva Zelandia** y la **República Islámica del Irán**, expresó preocupación por el hecho de que las recomendaciones y los procedimientos expuestos en el texto operativo eran inadecuados e incoherentes con el mandato de la Convención. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte recordó el artículo 2.5 de la Convención que establece que solo las Partes Contratantes tienen derecho desinscribir de la lista los Humedales de Importancia Internacional. Las Partes mencionadas, así como **Camboya**, **Gambia** y **Nepal**, se opusieron al proyecto de resolución enmendado.

115. **Burundi**, **Chequia en nombre de los Estados miembros de la UE**,el **Gabón** y **Sudáfrica** solicitaron tiempo adicional para examinar el proyecto de resolución enmendado.

116. **Mauricio** manifestó que estaba de acuerdo con los principios fundamentales según los cuales las Partes Contratantes actúan con arreglo a la Convención y respetan el derecho internacional y alentó los debates constructivos sobre este tema.

117. **Colombia**,con el apoyo de **México**, solicitó una aclaración de la Secretaría sobre su procedimiento para verificar que los Humedales de Importancia Internacional cumplan los criterios territoriales expuestos en la recomendación 4.2, *Criterios para la identificación de humedales de importancia internacional*, en virtud del artículo 2 de la Convención. Asimismo, **México** observó que deberían considerarse las decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y de la Corte Internacional de Justicia, y que no se oponía a la continuación de los debates.

118. **Sierra Leona** se opuso al proyecto de resolución enmendado, expresando preocupación con respecto a la cuestión de la “desinscripción de los sitios incluidos en la lista”, y llamó la atención sobre los posibles inconvenientes al utilizar la Red Geoespacial de las Naciones Unidas como referencia cartográfica, destacando las deficiencias en los datos regionales.

119. En respuesta a los comentarios, **Argelia** resaltó las modificaciones que se reflejaban en el proyecto de resolución enmendado, señalando que el documento no abordaba la cuestión de los Humedales de Importancia Internacional transfronterizos, y observó una enmienda menor. Asimismo, recalcó que el objetivo de la propuesta era apoyar la eficacia de los procesos de la Convención y enfatizó su compromiso de trabajar con las Partes Contratantes para lograr un resultado consensuado[[5]](#footnote-6).

120. **Benin**, **Burkina Faso**, **Burundi**, el **Gabón**, **Guinea Ecuatorial** y la **República Centroafricana** se opusieron al proyecto de resolución, destacando el trabajo previo de las Partes Contratantes africanas para examinar el proyecto de resolución con Argelia. Reconociendo la buena disposición del proponente, las Partes solicitaron a Argelia que las discusiones se retomaran, y que la presentación del proyecto de resolución se aplazara hasta la siguiente COP.

121. **Suecia**, con el apoyo de **Benin**, el **Gabón** y el **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte,** solicitó una aclaración, expresando su preocupación respecto a que el texto modificado mantuviera la intención del documento original sobre la “desinscripción de los sitios incluidos en la lista” de Humedales de Importancia Internacional.

122. **Marruecos** solicitó que la Conferencia de las Partes evitara los debates políticos.

123. El **Presidente** constituyó un grupo de contacto para continuar el debate sobre el proyecto de resolución y recordó a la Conferencia que los hallazgos debían presentarse antes de las 18:00 horas del jueves 10 de noviembre. Pidió que los miembros del grupo de contacto designaran al presidente y al relator.

124. Tomando nota de la aclaración solicitada por **Colombia** sobre los procedimientos de designación y verificación de Humedales de Importancia Internacional, así como de la respuesta de la **Secretaría** que recordaba el texto del documento COP14 Doc.10 Rev.1 sobre el *Informe de la Secretaría de conformidad con el Artículo 8.2 sobre la Lista de Humedales de Importancia Internacional,* el **Presidente** propuso que esta cuestión se siguiera debatiendo en el grupo de contacto.

**Punto 18 del orden del día: Examen de los proyectos de resolución y de recomendación presentados por las Partes Contratantes y el Comité Permanente (continuación)**

125. El **Presidente** informó de que la Mesa de la Conferencia había deliberado y acordado aceptar el proyecto de resolución sobre la emergencia ambiental en Ucrania para su examen y decisión, y señaló que el proyecto de resolución se había publicado como documento COP14 Doc.18.24, *Proyecto de resolución sobre la emergencia ambiental en Ucrania por los daños causados a sus humedales de importancia internacional (sitios Ramsar) a raíz de la agresión de la Federación Rusa.*

126. Reconociendo lo delicado de la cuestión, el **Presidente** tomó nota de la solicitud de la **Federación de Rusia** de disponer de tiempo suficiente para examinar el proyecto de resolución, así como de su oposición a la creación de un grupo de contacto. Asimismo, tomó nota de la solicitud de **Ucrania** de que la Mesa decidiera la ubicación del documento en el calendario de trabajo. Por otro lado, el Presidente propuso mantener los debates en las sesiones plenarias e invitó a la Mesa a que examinara el calendario de trabajo respecto del examen en curso de los proyectos de resolución en la reunión prevista para la mañana siguiente.

**18.8: Proyecto de resolución sobre la mejora de la visibilidad de la Convención y las sinergias con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente e instituciones internacionales**

127. La **Secretaría** presentó el proyecto de resolución que figura en el documento COP14 Doc.18.8, llamando la atención sobre el documento informativo COP14 Inf.1 que contiene el informe sobre el *Segundo taller de consulta de los convenios relacionados con la diversidad biológica sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020 (Berna II),* presentado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

128. Hubo intervenciones en general para apoyar el proyecto de resolución y formular una serie de observaciones específicas, incluso sobre el valor de las sinergias con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMMA). Las intervenciones fueron de **Bolivia**, el **Brasil**, el **Canadá**, **Costa Rica**, **Filipinas**, **Finlandia en nombre de los Estados miembros de la UE**, **Georgia**, **Indonesia**, **México**, **Nepal**, el **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**, **Sudáfrica**, el **Togo**, el **Uruguay** y **Zimbabwe en nombre de la región de África**.

129. **Camboya**, **China**, **Colombia**, **Finlandia en nombre de los Estados miembros de la UE**, **Sudáfrica**, **Suiza**, **Tailandia**, el **Togo** y **Zimbabwe en nombre de la región de África** destacaron otras iniciativas de sinergias, incluidas las siguientes:

* la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES);
* la Organización Meteorológica Mundial (OMM)
* el World Coastal Forum;
* el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA)
* la Herramienta de Datos y Presentación de Informes (DaRT)
* la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD)
* la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS, por sus siglas en inglés);
* el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)
* la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; y
* los tratados sobre el agua.

130. El **Brasil**,con el apoyo de **Colombia**, **Costa Rica**, el **Ecuador** y el **Uruguay**, recomendó que se creara un grupo de trabajo de composición abierta que examinara el régimen jurídico de la Secretaría de la Convención, fortaleciera su relación con otros AMMA y aumentara la relevancia de la Convención para los ODS.

131. **Finlandia en nombre de los Estados miembros de la UE** indicó que la creación de un grupo de trabajo de composición abierta era prematura, ya que sería necesario analizar más detenidamente las implicaciones jurídicas y financieras derivadas de la creación de este grupo. El **Japón** destacó que el hecho de estudiar la situación jurídica de la Convención no constituía un uso productivo de los recursos de la misma.

132. **Costa Rica** solicitó que las referencias al Marco Mundial de la Biodiversidad posterior a 2020 no se finalizaran hasta que el Marco hubiera sido aprobado en la COP15 del CDB en diciembre de 2022.

133. La **Argentina**, **Bolivia**, el **Brasil**, **Camboya**, el **Canadá**, **Costa Rica**, **Finlandia en nombre de los Estados miembros de la UE**, **Indonesia**, el **Japón**, el **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**, **Suiza**, **Tailandia**, el **Uruguay**, **Venezuela** y **Zimbabwe en nombre de la región de África** propusieron enmiendas, indicando que se presentarían a la Secretaría.

134. El **PNUMA** acogió con satisfacción el proyecto de resolución y destacó su trabajo con Suiza en el proceso de Berna II, llamando la atención de la Conferencia sobre su informe que figura en el documento informativo COP14 Inf.1. Subrayó una recomendación clave del informe, acerca de la creación de un grupo de trabajo transversal de los AMMA para la aplicación del Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020.

135. Las Partes Contratantes expresaron una variedad de opiniones sobre el uso de los términos “soluciones basadas en la naturaleza” y “enfoques basados en los ecosistemas”.

136. **The Nature Conservancy** acogió con satisfacción, también en nombre de las Organizaciones Internacionales Asociadas a la Convención (**BirdLife International**,el **Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF)**, **International Water Management Institute**,la **UICN**, **Wetlands International** y **Wildfowl and Wetlands Trust**), los debates sobre las sinergias de los AMMA. Destacó su potencial y expresó su apoyo a la armonización del Quinto Plan Estratégico de la Convención con el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020.

137. El **Presidente** agradeció al PNUMA y a The Nature Conservancy por su trabajo clave. Constatando el consenso general, invitó a la Secretaría a que modificara el proyecto de resolución, teniendo en cuenta los comentarios y las opiniones que expresaron las Partes, y a que presentara un nuevo proyecto de resolución en una sesión posterior para su debate ulterior.

**Interpretación de consenso**

138. El **Presidente** invitó al Asesor Jurídico de la Secretaría a aclarar la interpretación de “consenso” en la Convención.

139. El **Asesor Jurídico** indicó que el procedimiento de la Convención sobre los Humedales es coherente con el de otros marcos de las Naciones Unidas, según el cual la mayoría de las propuestas se aprueban por consenso. El término se entiende como “la aprobación de una decisión sin objeciones formales y sin votación”, lo que no impide que las Partes Contratantes planteen reservas. Asimismo, señaló que “consenso” no significa “unanimidad”. **Indonesia** agradeció esta aclaración.

140. El **Presidente** levantó la sesión a las 12:45.

**15:10 – 17:50 Sesión plenaria**

**Punto 18 del orden del día: Examen de los proyectos de resolución y de recomendación presentados por las Partes Contratantes y el Comité Permanente (continuación)**

**18.10: Proyecto de resolución sobre el nuevo enfoque de CECoP**

141. **Suecia**, en su calidad de Presidencia del Grupo de supervisión de las actividades de CECoP, presentó el proyecto de resolución incluido en el documento COP14 Doc18.10, indicando que el nuevo enfoque de CECoP propuesto se había preparado para integrarlo en el Plan Estratégico actual de la Convención, y animó a la cooperación entre las Partes Contratantes sobre las campañas de CECoP.

142. **Alemania en nombre de los Estados miembros de la UE**, el **Brasil**,el **Canadá**, **China**,la **India**,el **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**, **Tailandia**, **Zambia** y **Zimbabwe** acogieron con satisfacción y apoyaron el proyecto de resolución, con enmiendas, señalando la importancia de los enfoques de CECoP para promover la conservación y el uso racional de los humedales. **Tailandia** destacó además la importancia de la integración e incorporación de nuevos enfoques en los sectores público y privado, con arreglo al Marco de la Diversidad Biológica posterior a 2020. **Alemania en nombre de los Estados miembros de la UE** señaló además la necesidad de un mandato actualizado para el Grupo de supervisión de las actividades de CECoP y propuso añadir un nuevo anexo al proyecto de resolución para incorporar esta cuestión.

143. Respondiendo a la solicitud del **Brasil** de que la UE facilitara su propuesta sobre el anexo adicional, la **Secretaría** informó de que pondría el documento a disposición de la Conferencia.

144. El **Presidente** observó que el proyecto de resolución contaba con un apoyo generalizado e invitó a Suecia a trabajar con la Secretaría para elaborar un proyecto de resolución modificado, con miras a tratarlo en una sesión plenaria ulterior.

**18.9: Proyecto de resolución sobre las iniciativas regionales de Ramsar y su marco operativo**

145. **Costa Rica** presentó brevemente el proyecto de resolución contenido en el documento COP14 Doc.18.9, que estaba basado en el trabajo realizado por el Grupo de trabajo sobre las iniciativas regionales de Ramsar (IRR) y otras Partes interesadas en la reanudación de la 59ª reunión del Comité Permanente.

146. La **República de Corea**, con el apoyo del **Togo** y **Uganda**, puso de relieve la función crucial de las IRR en la aplicación de la Convención e instó a que los lineamientos operativos fueran transparentes acerca de la condición jurídica y la gestión de las iniciativas.

147. **Camboya**, **Colombia en nombre de la región de América Latina y el Caribe**, **Filipinas**, **Francia en nombre de los Estados miembros de la UE**, el **Japón**, **Panamá** y **Seychelles en nombre de la región de África**, apoyaron el proyecto de resolución en general, con enmiendas, reconociendo el valor de las IRR como mecanismo para aplicar la Convención y facilitar la colaboración regional. **Botswana**, **Côte d’Ivoire** y el **Uruguay** realizaron más comentarios en favor de las IRR y de la labor realizada por el grupo de trabajo. **Suiza** hizo un apunte sobre la sostenibilidad financiera de las iniciativas y el **Togo** propuso una enmienda adicional.

148. **Nueva Zelandia** propuso enmiendas para que fueran presentadas a la Secretaría.

149. El **Presidente**, a raíz del acuerdo de **Costa Rica** y **Francia en nombre de los Estados miembros de la UE**, estableció un grupo de contacto para llevar adelante las enmiendas propuestas y preparar un proyecto de resolución modificado para presentarlo en una sesión plenaria ulterior.

**18.7: Proyecto de resolución sobre cómo estructurar, redactar y gestionar los documentos y mensajes de la Convención**

150. **Suecia**, el autor del proyecto de resolución contenido en el documento COP14 Doc.18.7, retiró el proyecto de resolución. El **Presidente** tomónota de ello y lo suprimió de la lista de documentos a tratar.

**18.11: Proyecto de resolución sobre los Premios Ramsar a la Conservación de los Humedales**

151. Como autor de la propuesta, **Suecia** presentó el proyecto de resolución incluido en el documento COP14 Doc.18.11, indicando su intención de recopilar todas las decisiones sobre los Premios Ramsar a la Conservación de los Humedales en un único proyecto de resolución que incluye además nuevos elementos.

152. **Bolivia**, **China**, **Colombia**, **Eslovaquia en nombre de los Estados miembros de la UE**, **Nueva Zelandia**,el **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte** y **Túnez** apoyaron el proyecto de resolución. **Eslovaquia en nombre de los Estados miembros de la UE** y **Túnez** solicitaron que las ceremonias futuras de entrega de premios se celebren en las COP como regla general. El **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte** también propuso una enmienda.

153. **Nueva Zelandia**, con el apoyo de **Bolivia** y **Colombia**, propuso crear un Premio Ramsar a los Pueblos indígenas por su labor de conservación, como reconocimiento de los proyectos transformadores dirigidos por pueblos indígenas o en los que estos participan.

154. El **Presidente** tomó nota del amplio apoyo mostrado al proyecto de resolución, señalando que la Secretaría elaboraría un texto modificado, basado en los comentarios de las Partes Contratantes, e invitó a Suecia y Nueva Zelandia a hablar con la Secretaría sobre el establecimiento del nuevo premio propuesto y sus repercusiones administrativas y presupuestarias.

**18.17: Aplicación futura de los aspectos científicos y técnicos de la Convención para 2023-2025**

155. El **Presidente del GECT** presentó el proyecto de resolución que figura en el documento COP14 Doc.18.17, observó que el plan de trabajo había sido examinado en detalle por los miembros del GECT y señaló a la atención de los presentes la categorización de la labor futura en áreas temáticas relacionadas con los objetivos del Plan Estratégico.

156. El **Brasil**, el **Canadá**, **China**, **Colombia**, **Costa Rica**, **Chequia en nombre de los Estados miembros de la UE con las reservas formuladas por Suecia**, **Liberia**, **México**, **Nueva Zelandia**,el **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**, **Suecia** y **Venezuela** expresaron su apoyo general al proyecto de resolución y agradecieron la labor del GECT, poniendo de relieve las esferas prioritarias para la ejecución y alentando la aplicación eficaz de la Convención para facilitar la labor del Grupo. **Chequia en nombre de los Estados miembros de la UE** **con las reservas formuladas por Suecia** también apreció el diseño práctico y funcional de los paquetes de trabajo del GECT, y el **Brasil** observó que era prematuro referirse a los objetivos del Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020, que se ultimarían en la COP15 del CDB en diciembre.

157. El **Brasil**, el **Canadá**, **Chequia**, **Nueva Zelandia**, el **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte** y **Suecia** informaron de que presentarían enmiendas.

158. El **Presidente** observó que el proyecto de resolución había recibido un amplio respaldo y sugirió que se creara un grupo oficioso para elaborar una versión modificada que se basara en las observaciones formuladas por las Partes Contratantes.

**18.18: Proyecto de resolución sobre la mejora de la conservación y gestión de pequeños humedales**

159. **China** presentó el proyecto de resolución que figura en el documento COP14 Doc.18.18, cuyo objetivo es ofrecer un marco para la conservación de los pequeños humedales, siguiendo las directrices que elaboraría el GECT.

160. **Camboya**,el **Canadá**, **Chequia en nombre de los Estados miembros de la UE**,el **Ecuador**,los **Estados Unidos de América**, **Indonesia**,el **Japón**, **Kenya en nombre de la región de África**,el **Pakistán**, el **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**, la **República de Corea**,la **República Dominicana**,la **República Islámica del Irán**, **Tailandia**, **Túnez** y **Zimbabwe** apoyaron en general este proyecto de resolución, con enmiendas, y observaron la necesidad de adoptar medidas y políticas específicas a escala nacional, regional e internacional para conservar de forma eficaz los pequeños humedales, y la necesidad de una definición de “pequeños humedales” señalada por algunas Partes.

161. El **Presidente** tomó nota del apoyo y las observaciones que expresaron las Partes e invitó a la Secretaría a modificar el proyecto de resolución, teniendo en cuenta las observaciones recibidas.

**18.5: Proyecto de lista de resoluciones que ya no son aplicables**

y

**18.6: Proyecto de resolución sobre opciones para continuar el examen de todas las resoluciones y decisiones anteriores**

162. La **Secretaría** presentó dos proyectos de resolución y observó que en el documento COP14 Doc.18.6 se incluían opciones para un examen de las resoluciones y decisiones anteriores y un proyecto de lista de resoluciones que ya no eran aplicables, que se presentaba como anexo. La Secretaría observó que ninguna de las resoluciones o decisiones anteriores sería eliminada a menos que la Conferencia así lo decidiera.

163. Entre las tres posibles opciones de consolidación de las resoluciones vigentes, **Chequia en nombre de los Estados miembros de la UE con las reservas formuladas por Suecia**, **México**,el **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**, **Suecia** y **Suiza** expresaron su preferencia por la primera opción, que estipulaba que después de cada COP, el Comité Permanente seleccionaría un pequeño número de categorías de temas de la lista de categorías de resoluciones incluida en este proyecto de resolución, para lo cual la Secretaría elaboraría un proyecto de resoluciones consolidadas en la siguiente COP.

164. **México, Panamá** y **Suiza** presentaron enmiendas a la lista de resoluciones para derogar.

165. A fin de facilitar el acceso a las resoluciones seleccionadas para ser eliminadas, **Suecia** y **Zambia** sugirieron mantenerlas en una base de datos. **Suecia** sugirió lo mismo para todas las decisiones y resoluciones, independientemente de su estado.

166. El **Japón**, el **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte** y **Tailandia** formularon observaciones adicionales, y **Colombia** solicitó más información sobre el proceso de consolidación.

167. **Suecia** presentó enmiendas y señaló que podría ser contraproducente adoptar una decisión final sobre los temas antes de concluir el proceso de consolidación.

168. El **Presidente** invitó a la Secretaría a elaborar una versión modificada del proyecto de resolución sobre la base de las observaciones recibidas e indicó que las observaciones adicionales se abordarían en la sesión plenaria matutina del miércoles 9 de noviembre.

169. El **Presidente** clausuró la sesión a las 17:55 horas.

**Miércoles 9 de noviembre 2022**

**10:15 – 13:05 Sesión plenaria**

**Punto 18 del orden del día: Examen de los proyectos de resolución y de recomendación presentados por las Partes Contratantes y el Comité Permanente (continuación)**

170. El **Presidente** invitó a los representantes de los grupos de contacto, así como a los grupos oficiosos, a que informaran sobre los avances en las deliberaciones sobre los proyectos de resolución.

171. **Australia** informó sobre los debates del grupo de contacto relativos al proyecto de resolución sobre el examen del Cuarto Plan Estratégico y los elementos clave del Quinto Plan Estratégico, que figura en el documento COP14 Doc.18.4, observando que el grupo de contacto se había reunido el 7 de noviembre para analizar el proyecto de resolución y que la labor continuaba. Asimismo, informó que el grupo de contacto se reuniría inmediatamente después de esta sesión plenaria. También informó sobre las discusiones del grupo oficioso que analiza el proyecto de resolución sobre el fortalecimiento de las conexiones de la Convención a través de la juventud, que figura en el documento COP14 Doc.18.14, señalando que se presentaría un proyecto de resolución modificado para su examen.

172. La Vicepresidenta se pronunció en nombre de **Colombia** e informó sobre los debates del grupo de contacto que analiza el proyecto de resolución sobre las iniciativas regionales de Ramsar, que figura en el documento COP14 Doc.18.9. Colombia indicó que el grupo de contacto no había avanzado lo suficiente. Haciendo referencia a la extensión considerable del documento, Colombia solicitó que la Secretaría consolidara todos los comentarios y enmiendas presentados por las Partes Contratantes para facilitar el trabajo del grupo de contacto. La **Secretaría** respondió que presentaría un documento consolidado al grupo de contacto, y que todos los comentarios que se recibieran posteriormente se remitirían por separado al grupo.

173. **Sudáfrica** informó sobre la labor del grupo de contacto que analiza el proyecto de resolución sobre la Lista de Ramsar, que figura en los documentos COP14 Doc.18.16 y COP14 Doc.18.16 Rev.1, observando que había una participación fructífera sobre las opciones para la retirada del proyecto de resolución, su aplazamiento o la continuación del debate. Sudáfrica observó que se requeriría más tiempo para elaborar una versión modificada que incorporara los comentarios formulados y las enmiendas propuestas. **Argelia**, en su calidad de proponente del proyecto de resolución y su modificación, destacó que un malentendido respecto a la intención y la justificación del proyecto de resolución se había abordado en conversaciones informales y expresó su esperanza de que se pudiera llegar a un consenso[[6]](#footnote-7).

**18.5: Proyecto de lista de resoluciones que ya no son aplicables**

y

**18.6: Proyecto de resolución sobre opciones para continuar el examen de todas las resoluciones y decisiones anteriores (continuación)**

174. El **Presidente** llamó la atención sobre los debates acerca de estos dos puntos del orden del día que habían tenido lugar durante la sesión plenaria anterior, así como sobre los comentarios presentados a la Secretaría, y expuso brevemente las opciones planteadas a la Conferencia. Dado que no recibió nuevos comentarios, invitó a la Secretaría a que examinara este proyecto de resolución, incorporando los comentarios recibidos, para debatirlos en una sesión plenaria posterior.

**18.21: Proyecto de resolución sobre las estimaciones del tamaño de las poblaciones de aves acuáticas para apoyar las designaciones de nuevos sitios Ramsar con arreglo al Criterio 6 de Ramsar - uso de estimaciones alternativas**

175. **Australia** presentó el proyecto de resolución que figura en el documento COP14 Doc.18.21, destacando la necesidad de contar con estimaciones actualizadas de las poblaciones de aves acuáticas para apoyar la designación de Humedales de Importancia Internacional con arreglo al Criterio 6 de la Convencón. Australia llamó la atención sobre la solicitud de que el GECT elaborara una propuesta técnica para posibilitar la dotación de recursos y la realización de futuras estimaciones de las poblaciones de aves acuáticas. Esta propuesta técnica se presentaría en la 63ª reunión del Comité Permanente, prevista para 2023.

176. El proyecto de resolución recibió apoyo generalizado, manifestado por **China**, **Colombia**, **Costa** **Rica**, el **Ecuador**, **Filipinas**, **Finlandia** **en nombre de los Estados miembros de la UE** **con las reservas formuladas por Suecia**, **Gambia**, **Guinea-Bissau**, la **India**, **Indonesia**, el **Japón**, **Madagascar en nombre de la región de África**, **México**, **Noruega**, el **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**, **Rwanda**, el **Senegal**, **Sierra Leona**, **Suecia**, el **Togo**, **Túnez**, **Zambia** y **Zimbabwe**, con las enmiendas propuestas.

177. El **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte** destacó su voluntad de financiar esta labor a través de una contribución voluntaria, basada en el cálculo del costo de 5 000 francos suizos realizado por la Secretaría.

178. Se formularon comentarios llamando la atención sobre la necesidad de una ampliación de la financiación y creación de capacidad, intercambio de conocimientos y transferencia de tecnología para apoyar la ejecución de este trabajo, según lo expresaron **Colombia**, **Guinea-Bissau**, **Filipinas**, **Madagascar**, **Rwanda**, **Sierra Leona**, el **Togo** y **Túnez**. Por otro lado, **Indonesia**, el **Japón**, **México** y **Zambia** expresaron su apoyo al trabajo futuro del GECT sobre la propuesta técnica. El **Ecuador**, **México**, **Noruega** y **Suecia** mencionaron varias fuentes para realizar otras estimaciones sobre las poblaciones de aves acuáticas. **Gambia** y el **Senegal** destacaron la necesidad de adaptar los métodos de censo actuales para mejorar la inclusión de las especies de aves acuáticas migratorias en las estimaciones sobre su población.

179. **Noruega** propuso que Wetlands International coordinara estas actividades, cuando fuera conveniente y en plena consulta con las Partes Contratantes, para facilitar la actualización del Portal de Poblaciones de Aves Acuáticas (Waterbird Populations Portal), con el fin de que las Partes dispongan de información actualizada.

180. **Wetlands International en nombre de las Organizaciones Internacionales Asociadas (OIA)** expresó su apoyo a las enmiendas propuestas por las Partes Contratantes, destacando además la importancia del Portal de Poblaciones de Aves Acuáticas como una fuente clave de las estimaciones más actualizadas de las poblaciones de aves acuáticas. En respuesta a la sugerencia de Noruega, expresó su voluntad de asumir la función de coordinación que se había propuesto.

181. Tomando nota del gran apoyo a este proyecto de resolución, con ligeras enmiendas, así como del comentario de **Australia** de que se encontraba dispuesta a ayudar a la Secretaría y que acogía con agrado los debates informales, el **Presidente** invitó a la Secretaría a presentar una versión modificada en una sesión plenaria posterior.

**18.20: Proyecto de resolución sobre protección, manejo y restauración de los humedales como [soluciones basadas en la naturaleza] [enfoques basados en los ecosistemas] para hacer frente a la crisis climática**

182. **España** presentó el proyecto de resolución que figura en el documento COP14 Doc.18.20, señalando que la propuesta se elaboró conjuntamente con las 27 Partes Contratantes que son miembros de la Iniciativa para los Humedales Mediterráneos (MedWet). España subrayó la necesidad fundamental de fortalecer la adaptación al cambio climático a través de la conservación, la restauración y el uso racional de los humedales, para conservar la biodiversidad y mantener los servicios fundamentales que proporcionan los ecosistemas de humedales.

183. **Austria**, **Bangladesh**, **Bolivia**, **Botswana en nombre de la región de África**, **Camboya**, el **Canadá**, **Chile**, **China**, **Colombia**, **Costa Rica**, el **Ecuador**, **Eslovenia en nombre de los Estados miembros de la UE**, los **Estados Unidos de América**, **Filipinas**, **Gambia**, **Guinea Ecuatorial**, la **India**, **Indonesia**, **México**, **Noruega**, **Nueva Zelandia**, el **Paraguay**, el **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**, la **República de Corea**, la **República del Congo**, la **República Dominicana**, la **República Islámica del** **Irán**, el **Senegal**, **Suiza**, **Tailandia**, **Türkiye**, el **Uruguay**, **Venezuela**, **Zambia** y **Zimbabwe** acogieron con satisfacción el proyecto de resolución y señalaron la función de los humedales para hacer frente al cambio climático y la pérdida de biodiversidad. Las Partes expresaron su preferencia por el uso de distintos términos: “soluciones basadas en la naturaleza”, “enfoques basados en los ecosistemas” y variaciones de estos.

184. Austria señaló la importancia de las “soluciones basadas en la naturaleza”, ya que desempeñan un papel fundamental en el manejo del riesgo de inundaciones, el control de las inundaciones y las actividades de prevención de las mismas. No solo mejoran la hidromorfología de los ríos y arroyos, sino que también permiten un desarrollo natural más dinámico en los bosques y praderas de las llanuras de inundación, así como la mejora de la hidrología de las aguas subterráneas y de los hábitats y especies dependientes del agua, por lo que contribuyen de forma esencial al uso racional de los humedales.

185. La **Argentina**, **Bangladesh**, el **Brasil**, el **Canadá**, **Colombia**, **Costa Rica**, **Eslovenia en nombre de los Estados miembros de la UE**, los **Estados Unidos de América**, **Filipinas**, **Indonesia**, **México**, **Nueva Zelandia**, el **Paraguay**, el **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte** y **Suiza** propusieron enmiendas al texto.

186. La **Argentina**, **Botswana en nombre de la región de África**, el **Brasil**, **Camboya**, el **Canadá**, **Chile**, **Colombia**, **Costa Rica**, los **Estados Unidos de América**, **Filipinas**, **Gambia**, **Nueva Zelandia**, la **República Dominicana** y **Venezuela** sugirieron ampliar el ámbito geográfico del proyecto de resolución a escala mundial, en lugar de limitarlo a la región del Mediterráneo. Para ello, el Brasil solicitó la supresión de los anexos del proyecto de resolución, dado su carácter prescriptivo.

187. **Eslovenia en nombre de los Estados miembros de la UE** y el **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte** sugirieron que se reconociera en el proyecto de resolución que el término “soluciones basadas en la naturaleza” no sustituye la necesidad de reducir de forma rápida y sostenida las emisiones de gases de efecto invernadero, y que estas soluciones podrían contribuir a las estrategias mitigación del cambio climático y adaptación a él. El **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte** señaló además que las soluciones basadas en la naturaleza deben adaptarse a las condiciones locales, según las circunstancias a escala local, nacional y regional, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

188. **Suiza** sugirió publicar una página en el sitio web de la Convención para recopilar y mostrar ejemplos de soluciones basadas en la naturaleza, lo que permitiría y alentaría a las Partes Contratantes a intercambiar sus mejores prácticas.

189. **Wetlands International en nombre de las OIA** expresó su apoyo a este proyecto de resolución, aportando sugerencias para su presentación a la Secretaría, y señaló que esperaba colaborar con las Partes Contratantes para apoyar su aplicación.

190. El **Presidente** tomó nota del amplio apoyo que recibió para el proyecto de resolución, reconociendo los cambios sustanciales propuestos, e invitó a la Secretaría a coordinarse con las Partes Contratantes de manera informal, con el fin de elaborar una versión modificada del proyecto de resolución para ser presentada en una sesión plenaria posterior.

**Punto 18 del orden del día: Examen de los proyectos de resolución y de recomendación presentados por las Partes Contratantes y el Comité Permanente (continuación)**

191. El **Presidente** indicó que la Mesa de la Conferencia propuso que el proyecto de resolución sobre la emergencia ambiental en Ucrania, que figura en el documento COP14 Doc.18.24, se considerara como el primer punto del orden del día de la sesión plenaria del 10 de noviembre por la mañana.

192. El **Presidente** levantó la sesión a las 13:05 horas.

**15:10 – 18:10 Sesión plenaria**

**Punto 18 del orden del día: Examen de los proyectos de resolución y de recomendación presentados por las Partes Contratantes y el Comité Permanente** **(continuación)**

193. El **Brasil** pidió que se aclarara el procedimiento que seguiría la Secretaría para promover y facilitar las consultas informales en relación con el proyecto de resolución que figuraba en el documento COP14 Doc.18.20 Rev.1 sobre *Protección, manejo y restauración de los humedales como [soluciones basadas en la naturaleza] [enfoques basados en los ecosistemas] para hacer frente a la crisis climática*, recordando su sugerencia de que se estableciera un grupo de contacto.

194. Señalando que sus instrucciones eran incorporar las enmiendas presentadas en una versión modificada del proyecto de resolución, la **Secretaría** añadió que esto se compartiría con España, en su calidad de proponente, para determinar si se requería un grupo de contacto.

**18.12: Proyecto de resolución sobre la actualización de la acreditación de Ciudad de Humedal de la Convención de Ramsar**

195. La **República de Corea**, en su calidad de coautora, resumió el proyecto de resolución que figura en el documento COP14 Doc.18.12, en el que se describen los elementos de la Acreditación de Ciudad de Humedal, llamó a la atención de la reunión las orientaciones operativas para la Acreditación que figuran en el documento informativo COP14 Inf.2, y destacó la importancia de la Acreditación para mejorar la visibilidad de la Convención.

196. **Austria en nombre de los Estados miembros de la UE con las reservas formuladas por Suecia**, **Botswana**,el **Canadá**, **China**,los **Estados Unidos de América**, la **India**, **Indonesia**,el **Japón**, **Sri Lanka**, **Sudáfrica**, **Suecia**, **Suiza** y **Túnez** expresaron apoyo general a este proyecto de resolución, poniendo de relieve el carácter innovador y el éxito de la Acreditación de Ciudad del Humedal.

197. **Austria en nombre de los Estados miembros de la UE con las reservas formuladas por Suecia**,el **Canadá**,los **Estados Unidos de América**, el **Japón**, **Sudáfrica**, **Suecia** y **Suiza** propusieron enmiendas.

198. **Suiza** llamó la atención de la reunión sobre las posibles sinergias con otra iniciativa mundial, el “Desafío de los Árboles en las Ciudades” de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE). **Indonesia** alentó a la Conferencia a elaborar orientaciones adicionales sobre la gestión de las ciudades acreditadas. La **India** aportó sugerencias sobre la creación de categorías dentro de la Acreditación de Ciudad del Humedal, así como un programa de mentoría destinado a intercambiar experiencias. **Suecia** solicitó más debates informales con los coautores.

199. **Austria**, en su calidad de coautor, destacó las reuniones anuales de la Mesa redonda de alcaldes de Ciudades de Humedal, en respuesta al comentario de la India sobre el programa de mentoría y en respuesta a la petición formulada por Suecia, señaló su disposición a sostener deliberaciones informales para proporcionar enmiendas concisas a la Secretaría. Expresó asimismo su compromiso de apoyar a las Partes interesadas en la elaboración de un nuevo proyecto de resolución sobre la creación de un grupo para ayudar y preparar a las ciudades para su acreditación para la próxima COP.

200. El **Presidente** invitó a la Secretaría a modificar el proyecto de resolución teniendo en cuenta los comentarios y las propuestas de enmienda que se admitirían en una sesión plenaria posterior, y alentó a las Partes interesadas a participar en las deliberaciones informales.

**18.22: Proyecto de resolución sobre la creación del Centro Internacional del Manglar en el marco de la Convención de Ramsar**

201. **China** presentó el proyecto de resolución que figura en el documento COP14 Doc.18.22 Rev.1 resumiendo su llamamiento para la creación del Centro Internacional del Manglar en el marco de la Convención sobre los Humedales. Destacó las finalidades del Centro de promover acciones conjuntas y la colaboración interregional, indicando que ello no tendría consecuencias financieras para la Convención e hizo hincapié en la propuesta de establecer un comité directivo internacional para el Centro.

202. Expresaron apoyo al proyecto de resolución **Bangladesh**, **Camboya**,el **Camerún**, **Colombia**,las **Comoras en nombre de la región de África**,el **Ecuador**, **Eswatini**, **Kenya**, **Liberia**, **Madagascar**, **Nepal**,el **Pakistán**, **Panamá**,la **República Dominicana**,la **República Islámica del Irán**,la **República Unida de Tanzanía**, **Sierra Leona**, **Sudáfrica**, **Tailandia** y **Venezuela**.

203. Reconociendo el compromiso de China de trabajar en colaboración para modificar este documento, formularon reservas sobre el proyecto de decisión **Costa Rica**,los **Estados Unidos de América**, **Francia en nombre de los Estados miembros de la UE**, **Gambia**, **Indonesia**,el **Japón**, **Suiza** y el **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**.

204. Propusieron enmiendas **Bangladesh**,el **Brasil**, **Camboya**,el **Ecuador**,los **Estados Unidos de América**,la **India**, **Indonesia**,el **Japón**, **Panamá**,el **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte** y **Venezuela**.

205. Los **Estados Unidos de América**, **Francia en nombre de los Estados miembros de la UE**, la **India**, **Indonesia**, el **Japón**, **Nepal**,el **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte** y **Suiza** formularon comentarios para solicitar aclaraciones sobre el mandato del Centro, incluso sobre su situación jurídica, financiera y administrativa y su independencia con respecto a la Convención, así como su relación y complementariedad con las iniciativas existentes sobre los manglares.

206. **Costa Rica** hizo énfasis en la necesidad de garantizar que los objetivos del Centro estén armonizados con los de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), destacando un vínculo con el artículo 6 de la CMNUCC, y señaló que el Centro podría ser una herramienta práctica para la aplicación de la Resolución XIII.14 de la Convención sobre los Humedales, sobre *Promoción de la conservación, restauración y gestión sostenible de los ecosistemas costeros de carbono azul*.

207. Reconociendo las iniciativas existentes establecidas por Indonesia en colaboración con los Emiratos Árabes Unidos, **Sudáfrica** pidió que hubiera armonización para garantizar la complementariedad y evitar la duplicación de esfuerzos de las Partes.

208. Los **Estados Unidos de América**, **Francia en nombre de los Estados miembros de la UE**,el **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte** y **Suiza** sugirieron que sería más apropiado establecer el Centro como una iniciativa regional de Ramsar.

209. Observando que era necesario seguir deliberando, se formularon sugerencias sobre maneras de avanzar al respecto: **Costa Rica** apoyó que el proyecto de resolución fuera más exhaustivo, los **Estados Unidos de América** sugirieron que se presentara el documento como una nota conceptual, y el **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**, con el apoyo de **Suiza**, recomendó que se estableciera un grupo de contacto.

210. El **Presidente** tomó nota del consenso general de la Conferencia sobre la importancia de los manglares, reconociendo la necesidad que las Partes expresaron en el sentido de colaborar en las iniciativas de conservación de los manglares, así como las preocupaciones manifestadas sobre la modalidad, el mandato y las operaciones del Centro propuesto. Estableció un grupo de contacto para que las Partes pudieran seguir deliberando sobre el tema.

**18.15: Proyecto de resolución sobre el estado de los sitios de la Lista de Humedales de Importancia Internacional**

211. La **Secretaría** presentó el proyecto de resolución que figura en el documento COP14 Doc.18.15, recordando sus vínculos con el *Informe de la Secretaría de conformidad con el Artículo 8.2 sobre la lista de Humedales de Importancia Internacional* que figura en el documento COP14 Doc.10 Rev.1, presentado en la sesión plenaria del 8 de noviembre. Observó que en el proyecto de resolución se invitaba a la Conferencia a comunicar su opinión y sus respuestas sobre informe de situación presenado en el documento COP14 Doc.10 Rev.1. Llamó a la atención de la reunión la sección sobre la *Designación de Sitios Ramsar y extensión de la Convención a áreas no reconocidas por las Naciones Unidas como parte de sus territorios*. La Secretaría recordó a las Partes Contratantes que en este texto se invitaba a la Conferencia a proporcionar orientaciones sobre la forma de abordar esta cuestión en relación con el punto 10 del orden del día, e invitaba además a las Partes a hacerlo en el marco de este proyecto de resolución.

212. **Tailandia** solicitó que la Secretaría calculara el costo que supone mejorar y modificar las Fichas Informativas de Ramsar (FIR), y que proporcionara orientaciones y apoyo a las Partes Contratantes que aún no habían finalizado las FIR.

213. **Chequia en nombre de los Estados miembros de la UE con las reservas formuladas por Suecia** expresó su preocupación respecto al aumento del tiempo de respuesta de la Secretaría para proporcionar información a las Partes tras la presentación de las FIR, e instó a las Partes Contratantes a seguir trabajando en la eliminación de Humedales de Importancia Internacional del Registro de Montreux.

214. La **Argentina**,el **Canadá**, **Costa Rica**, **Chequia en nombre de los Estados miembros de la UE con las reservas formuladas por Suecia**,el **Ecuador**,el **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte** y **Suecia** formularon propuestas de enmiendas al proyecto de resolución que se presentarían a la Secretaría. Suecia señaló su preocupación por las cuestiones presupuestarias.

215. **BirdLife International en nombre de las OIA** sugirió que se armonizara este proyecto de resolución con la Resolución XIII.20 de la Convención. Esta propuesta contó con el apoyo del **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**, que propuso una enmienda correspondiente.

216. El **Presidente** invitó a la Secretaría a modificar este proyecto de resolución incorporando las enmiendas propuestas, y a presentar la versión enmendada para su debate en una sesión posterior.

**18.19: Proyecto de resolución sobre la integración de la conservación y la restauración de los humedales en la estrategia nacional de desarrollo sostenible**

217. **China** presentó el proyecto de resolución que figura en el documento COP14 Doc.18.19, en el que se exhorta a las Partes Contratantes a que evalúen la situación de las políticas de conservación y restauración de los humedales vigentes y a que promuevan su integración en las estrategias nacionales de desarrollo sostenible, junto con soluciones basadas en la naturaleza y enfoques basados en los ecosistemas.

218. El **Brasil**, **Camboya**, el **Canadá**, **Eslovaquia en nombre de los Estados miembros de la UE**, **Filipinas**, **Lesotho**, **Nueva Zelandia**, el **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**, la **República Democrática Popular Lao**, **Sudáfrica** y **Tailandia** expresaron su apoyo general al proyecto de resolución.

219. El **Brasil**, **Camboya**, el **Canadá**, el **Ecuador**, **Eslovaquia en nombre de los Estados miembros de la UE**, **Filipinas**, **Nueva Zelandia**,el **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**, **Sudáfrica** y **Suiza** sugirieron enmiendas.

220. **Sudáfrica** subrayó que se requería un enfoque integral, coherente con los AMMA y otras Convenciones, y el **Brasil** destacóel vínculo del proyecto de resolución con las comunidades que dependen de los humedales y la mitigación de la pobreza.

221. **Eslovaquia en nombre de los Estados miembros de la UE** y **Suiza** apoyaron el uso de la terminología sobre soluciones basadas en la naturaleza, señalando su aceptación y aplicación internacional.

222. El **Brasil** subrayó además que la cuestión de la terminología en torno a las soluciones basadas en la naturaleza debería abordarse en el proyecto de resolución pertinente que figura en el documento COP14 Doc.18.20 Rev.1, y sugirió utilizar el término “enfoques integrados” como alternativa. **Indonesia** y **la República Islámica del** **Irán** sugirieron utilizar tanto “soluciones basadas en la naturaleza” como “enfoques basados en los ecosistemas” en todos los proyectos de resolución.

223. El **Brasil**, **Lesotho**, la **República Democrática Popular Lao**, **Sudáfrica** y **Tailandia** pidieron que se prestara apoyo técnico y científico, en forma de creación de capacidad y movilización de recursos, para ayudar a las Partes Contratantes que son países en desarrollo a integrar políticas relativas a los humedales en las estrategias nacionales de desarrollo sostenible.

224. Tras constatar un sólido apoyo, con enmiendas menores, el **Presidente** invitó a la Secretaría a modificar este proyecto de resolución para su examen en una sesión plenaria posterior.

225. El **Presidente** clausuró la sesión a las 18:10 horas.

**Jueves 10 de noviembre 2022**

**10:00 – 12:40 Sesión plenaria**

**Punto 18 del orden del día: Examen de los proyectos de resolución y de recomendación presentados por las Partes Contratantes y el Comité Permanente (continuación)**

226. El **Presidente** invitó a las presidencias de los grupos de contacto que se habían establecido, así como a los representantes de los grupos oficiosos, a que informaran en la sesión plenaria sobre los avances en las deliberaciones sobre los proyectos de resolución.

227. **Costa Rica** informó sobre las deliberaciones del grupo de contacto en relación con el proyecto de resolución que figura en el documento COP14 Doc.18.9 sobre *Lineamientos operativos para las iniciativas regionales de Ramsar*, confirmando que el grupo de contacto había recibido el documento en el que se recopilaban todos los comentarios y enmiendas formulados por las Partes Contratantes para que el grupo lo utilizara en su examen, y señaló que se requería otra reunión para seguir deliberando al respecto.

228. **Australia** informó que el grupo de contacto había presentado a la Secretaría una versión modificada del proyecto de resolución que aborda el Plan Estratégico de la Convención, que se pondría a disposición como documento COP14 Doc.18.4 Rev.1.

229. **China** informó sobre la labor del grupo de contacto que aborda el proyecto de resolución sobre *Creación del Centro Internacional del Manglar en el marco de la Convención de Ramsar* que figura el documento COP14 Doc.18.22 Rev.1, señalando la colaboración constructiva del grupo en una mesa redonda. Explicó el resultado de esta labor en colaboración para enmendar el documento, especialmente para proponer que el Centro Internacional del Manglar se estableciera como una iniciativa regional de Ramsar, y para que el proyecto de resolución fuera más conciso, añadiendo que la versión modificada se publicaría en el sitio web de la Convención más tarde ese mismo día.

230. **Sudáfrica** informó sobre el grupo de contacto que aborda el proyecto de resolución sobre la Lista de Ramsar que figura en el documento COP14 Doc.18.16 Rev.1, señalando que se habían sostenido consultas informales, sobre la base de las orientaciones recibidas en la sesión plenaria anterior. Se había llegado a un acuerdo general sobre el aplazamiento de la presentación de este proyecto de resolución a la COP15, aunque observó que seguía siendo necesario seguir deliberando sobre las modalidades de este aplazamiento y que se debatiría al respecto en la reunión del grupo de contacto posterior a la sesión. **Argelia** informó sobre las conversaciones informales que se habían mantenido en relación con los documentos COP14 Doc.18.15, *Proyecto de resolución sobre el estado de los sitios de la Lista de Humedales de Importancia Internacional*, y COP14 Doc.18.16 Rev.1, *Proyecto de resolución enmendado sobre la Lista de Ramsar*, destacando las deliberaciones productivas en las que se había aportado una serie de opciones. **Marruecos** subrayó que era prematuro que la Conferencia expresara su opinión respecto a las opciones presentadas antes de que concluyeran las deliberaciones.

231. **Nueva Zelandia** proporcionó una breve actualización del proyecto de resolución sobre *Aplicación futura de los aspectos científicos y técnicos de la Convención para 2023-2025* que figura en el documento COP14 Doc.18.17, destacando que las consultas habían resuelto todas las cuestiones pendientes, y que se presentaría una versión modificada.

232. El **Presidente** llamó a la atención de la reunión la propuesta de la Mesa de la Conferencia de aplazar el punto 17 del orden del día, relativo a la elección de las Partes Contratantes que integrarían el Comité Permanente durante el período 2023-2025, hasta la sesión plenaria de la mañana del 12 de noviembre. La propuesta se aceptó sin objeciones.

233. El **Brasil**,con el apoyo de la **Argentina**, pidió que se aclarara cuándo estaría disponible una versión modificada del proyecto de resolución que figura en el documento COP14 Doc.18.20, sobre *Protección, manejo y restauración de los humedales como [soluciones basadas en la naturaleza] [enfoques basados en los ecosistemas] para hacer frente a la crisis climática*, señalando que podría ser necesario establecer un grupo de contacto para concluir las deliberaciones. La Secretaría informó que pondría ese documento a disposición de la reunión. El Presidente invitó a las Partes Contratantes interesadas a participar en las conversaciones informales sobre este proyecto de resolución para aclarar si se establecería un grupo de contacto.

**18.24: Proyecto de resolución sobre la respuesta de la Convención de Ramsar a la emergencia ambiental en Ucrania por los daños causados a sus humedales de importancia internacional (sitios Ramsar) a raíz de la agresión de la Federación de Rusia**

234. **Ucrania**, como uno de los 36 coautores, presentó la versión modificada del proyecto de resolución que figura el documento COP14 Doc.18.24 Rev.1, destacando las finalidades y la pertinencia de la propuesta en apoyo del mandato y la aplicación de la Convención. La declaración completa y la declaración conjunta pronunciada por Ucrania en la sesión plenaria del 7 de noviembre se incluyen en el presente informe como anexo 4, a petición de Ucrania.

235. **Albania**, el **Canadá**, **Chequia en nombre de los Estados miembros de la EU**, los **Estados Unidos de América**, **Francia**, **Georgia**, **Guatemala**,el **Japón**, **Noruega**, **Nueva Zelandia** y el **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte** manifestaron apoyo en favor de este proyecto de resolución, copatrocinado por 36 Partes Contratantes. Expresaron su apoyo general a la petición de que la Secretaría realizara evaluaciones de los Humedales de Importancia Internacional mencionados en el proyecto de resolución y presentara un informe a la siguiente COP, así como actualizaciones al Comité Permanente. Condenaron la agresión de la Federación de Rusia como una violación del derecho internacional y de la Convención, que impide a Ucrania cumplir sus obligaciones en virtud de los Artículos 2, 3, 4, 5 y 6 de la Convención, y señalaron que las especies de aves acuáticas de importancia internacional también se ven afectadas negativamente por esta situación. Ucrania instó a las Partes Contratantes a adoptar una postura clara sobre la destrucción de los Humedales de Importancia Internacional.

236. La **Federación de Rusia** rechazó enérgicamente las declaraciones que afirmaban que había cometido violaciones del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas. Su declaración completa se incluye en el presente informe como anexo 5, a petición de la Federación de Rusia.

237. **China** y **Nicaragua** también se opusieron al proyecto de resolución, y China señaló además que, en la Mesa de la Conferencia, se había opuesto a la presentación de este documento al pleno.

238. **Bolivia**,el **Brasil**, **China**, **Cuba**,la **Federación de Rusia**, **Indonesia**,la **República Islámica del Irán**, la **República Popular Democrática de Corea** y **Venezuela** expresaron su preocupación por el carácter político del proyecto de resolución, recordando el mandato científico y técnico de la Convención sobre los Humedales. Estas Partes subrayaron que este quedaba fuera del ámbito, el mandato y los objetivos de la Convención, solicitando además que la atención siguiera centrándose en asuntos ambientales y técnicos.

239. El **Brasil** y el **Gabón** expresaron que se abstenían en relación con el proyecto de resolución.

240. **Bolivia**,el **Brasil**, **Cuba**,la **Federación de Rusia**,el **Gabón, Indonesia**, **Nicaragua**, la **República Islámica del Irán** y **Venezuela** subrayaron que la Convención sobre los Humedales no era el foro apropiado para debatir esta cuestión y señalaron que existían otros foros más adecuados. El Gabón y Venezuela destacaron además que se debía prestar atención a los impactos ambientales en los humedales en todas las situaciones de conflicto, y señalaron que otros conflictos habían dañado los humedales desde la creación de la Convención, pero que no se habían adoptado proyectos de resolución similares en el marco de esta.

241. El **Presidente** reconoció la divergencia de opiniones expresada por las Partes y recordó el Artículo 39.1 del reglamento que establece que se pondrá el máximo empeño en llegar a un acuerdo por consenso antes de proceder a una votación como último recurso. Entre las declaraciones formuladas, la **Federación de Rusia** se oponía al establecimiento de un grupo de contacto y objetaba que se continuara el examen del proyecto de resolución, **Ucrania** apoyaba la continuación de las conversaciones informales con las Partes interesadas, **Indonesia** observaba que el establecimiento de un grupo de contacto permitiría la inclusión de todas las Partes interesadas en las deliberaciones, y **Colombia** expresaba su oposición al principio de votación sobre cuestiones ambientales, con el apoyo de la **Federación de Rusia** e **Indonesia**. El **Presidente** invitó a las Partes interesadas a participar en las consultas informales y a informar al pleno para llegar a una decisión sobre el camino a seguir. Asimismo, tomó nota de la petición de la **Federación de Rusia** de que se garantizara el quórum antes de proceder a la votación sobre este proyecto de resolución.

**18.1: Proyecto de resolución sobre cuestiones financieras y presupuestarias (continuación)**

242. La Presidenta del **Comité de Finanzas y Presupuesto** indicó que el Comité había celebrado dos reuniones para tratar el proyecto de resolución y había aprobado provisionalmente el presupuesto para el trienio 2023-2025. Señaló que se había publicado una versión modificada del proyecto de resolución en el sitio web de la Convención como documento COP14 Doc.18.1 Rev.1, y presentó los cambios menores que contenía, incluidos los relativos a las prioridades de recaudación de fondos complementarios para el trienio 2023-2025 que se presentaban en el anexo 4.

243. Al no haber comentarios de las Partes Contratantes, el **Presidente** destacó que el proyecto de resolución modificado se abordaría en una sesión posterior.

**18.23: Proyecto de resolución: Agradecimiento al país anfitrión, la República Popular China**

244. Los **Emiratos Árabes Unidos**, en su calidad de país anfitrión de la COP13, presentaron brevemente el proyecto de resolución que figura en el documento COP14 Doc.18.23, en el que se agradece a China y a Suiza por haber acogido la COP14 y se hace referencia a la Declaración de Wuhan.

245. El **Japón** formuló una serie de comentarios y expresó sus reservas respecto a algunas partes del proyecto de resolución. Además, el Japón se refirió a la serie de sesiones ministeriales de alto nivel y a la Declaración de Wuhan, cuya organización y redacción fueron coordinadas por el país anfitrión, subrayando que la Declaración de Wuhan no era un documento negociado y, por tanto, no debería adjuntarse al proyecto de resolución.

246. El **Presidente**, en respuesta al Japón, destacó el carácter protocolario y de cortesía de la Declaración de Wuhan, y añadió que el proyecto de resolución se modificaría para que siguiera el modelo de las resoluciones anteriores en las que se agradecía a los países anfitriones.

247. **China** agradeció a los Emiratos Árabes Unidos por haber redactado este documento y acogió con satisfacción los progresos realizados durante las deliberaciones de la Conferencia hasta la fecha con vistas a concluir una reunión segura, eficiente y práctica. Observó que esto había sido posiblo debido la confianza mutua y la colaboración entre todas las Partes y agradeció el arduo trabajo y la cooperación de la Secretaría de la Convención. Además, China sugirió que en el proyecto de resolución también se agradeciera a las dos ciudades anfitrionas.

248. El **Presidente** solicitó que se modificara el proyecto de resolución para su posterior examen por las Partes Contratantes.

**18.2: Proyecto de resolución sobre las responsabilidades, funciones y composición del Comité Permanente y clasificación de los países por regiones en el marco de la Convención (continuación)**

249. La **Secretaría** presentó la versión modificada del proyecto de resolución que figura en el documento COP14 Doc.18.2 Rev.1, señalando que se habían realizado algunas supresiones y enmiendas teniendo en cuenta los comentarios recibidos.

250. **Chequia** solicitó más tiempo para examinar el documento modificado.

251. El **Canadá** y **Nueva Zelandia** expresaron su deseo de aplazar las deliberaciones, y el Canadá propuso enmiendas al proyecto de resolución, observando que aún no se habían realizado consultas suficientes sobre el texto en cuestión.

252. **Australia**,el **Brasil**,el **Canadá**, **Chequia**, **Colombia**,el **Pakistán**,la **República Islámica del Irán** y **Zambia** indicaron que se necesitaba más tiempo para poder debatir en torno a la modificación del número de regiones. Australia también señaló que esto requeriría más consultas a escalas nacional y regional y sugirió que las propuestas para modificar las agrupaciones regionales se aplazaran hasta la próxima COP.

253. **Suecia** retiró su propuesta de cambiar el número de regiones y a la vez expresó su deseo de debatir esta cuestión antes de la próxima COP, destacando los vínculos con la legitimidad de la toma de decisiones a escala regional, así como que se requería más tiempo para tratar la cuestión de la representación. El **Pakistán** declaró que no estaba en condiciones de apoyar cambios en las agrupaciones regionales en este momento. **Nueva Zelandia** acogió con satisfacción que se retirara la propuesta relativa al cambio de las agrupaciones regionales.

254. El **Presidente** aplazó las deliberaciones hasta la sesión plenaria del 12 de noviembre.

**Punto 19 del orden del día: Informe del Comité de Credenciales**

255. **Indonesia**, **en su calidad de Presidencia del Comité de Credenciales**, presentó un informe provisional, señalando que el Comité se había reunido tres veces y había examinado 119 credenciales presentadas en formato original y dos en formato digital. Tras el examen de las credenciales, al 9 de noviembre se habían validado 110 credenciales y el proceso seguía en curso. La Presidencia del Comité de Credenciales invitó a las Partes Contratantes que no habían presentado sus credenciales o que no habían cumplido determinados requisitos a que lo hicieran lo antes posible.

256. El **Presidente** instó al Comité a que tomara todas las medidas posibles para garantizar que se alcanzara el quórum cuando la Conferencia tratara las versiones modificadas de los proyectos de resolución el 12 de noviembre.

**Observaciones de clausura**

257. El **Presidente** señaló que la primera ronda de consultas sobre todos los proyectos de resolución había concluido y que la segunda ronda sobre las versiones modificadas tendría lugar el 12 de noviembre, e instó a las Partes Contratantes a concluir sus consultas a tiempo.

258. El **Presidente** clausuró la sesión a las 12:40 horas.

**16:30 – 17:50 Sesión plenaria**

**Punto 18 del orden del día: Examen de los proyectos de resolución y de recomendación presentados por las Partes Contratantes y el Comité Permanente (continuación)**

259. El **Presidente** invitó a los representantes de los grupos de contacto establecidos, así como a los de los grupos oficiosos, a que informaran de los avances en las deliberaciones sobre los proyectos de resolución.

260. **Seychelles** informó sobre los debates del grupo de contacto respecto al proyecto de resolución que figura en el documento COP14 Doc.18.9 sobre las *iniciativas regionales de Ramsar: lineamientos operativos*, indicando que el grupo de contacto había llegado a un acuerdo sobre las partes fundamentales del proyecto de resolución y añadiendo que sería necesario que se realizara otra reunión para concluir las deliberaciones.

261. **China** informó sobre las deliberaciones del grupo de contacto respecto al proyecto de resolución que figura en el documento COP14 Doc.18.22 Rev.1 sobre la *creación del Centro Internacional del Manglar en el marco de la Convención de Ramsar*, señalando que el grupo había llegado a un consenso y el proyecto de resolución modificado se había remitido a la Secretaría.

262. **Sudáfrica** informó sobre el grupo de contacto que abordó el proyecto de resolución enmendado sobre la *Lista de Ramsar* que figura en el documento COP14 Doc.18.16 Rev.1, indicando que el grupo había concluido sus deliberaciones y proponía aplazar la presentación del proyecto de resolución a la siguiente COP y trasladar tres párrafos del proyecto de resolución modificado al proyecto de resolución que figura en el documento COP14 Doc.18.15 sobre *el* *estado de los sitios incluidos en la Lista de Humedales de Importancia Internacional*.

263. **Australia** informó sobre los debates del grupo de contacto respecto al proyecto de resolución que figura en el documento COP14 Doc.18.21 sobre *las estimaciones del tamaño de las poblaciones de aves acuáticas para apoyar las designaciones de nuevos sitios Ramsar y la actualización de los existentes con arreglo al Criterio 6 de Ramsar: uso de estimaciones alternativas*, observando que las enmiendas propuestas se habían incorporado en el proyecto de resolución. Se había presentado una versión modificada a la Secretaría. Además, Australia señaló que se habían concluido las deliberaciones sobre el proyecto de resolución que figura en el documento COP14 Doc.18.4 sobre *el examen del Cuarto Plan Estratégico de la Convención sobre los Humedales, adiciones para el período comprendido entre la COP14 y la COP15 y elementos esenciales para el Quinto Plan Estratégico,* y se había remitido un documento modificado a la Secretaría.

264. La **República de Corea** informó que, luego de productivas discusiones informales, se había remitido a la Secretaría un proyecto modificado de la resolución que figura en el documento COP14 Doc.18.13 sobre *la educación sobre los humedales en el sector de la educación formal*.

**Punto 16 del orden del día: Acreditación de Ciudad de Humedal - Presentación de los certificados**

265. El **Sr. Jay Aldous**, Secretario General Adjunto de la Convención sobre los Humedales, la **Dra. Ernita Flyn**, Oficial Profesional Superior del ICLEI y Copresidenta del Comité Asesor Independiente que supervisa el sistema de acreditación de Ciudades de Humedal, y el **Sr. Seung Oh Suh**, Director Ejecutivo del Centro Regional de Ramsar para Asia Oriental, presentaron a 25 autoridades municipales que habían demostrado una relación sólida y positiva con los humedales. Los representantes de estas ciudades y municipios recibieron certificados de acreditación, entregados por la Secretaria General, **Dra. Musonda Mumba**.

266. Las ciudades que recibieron la acreditación de Ciudad de Humedal fueron las siguientes:

* Al Chibayish, Iraq;
* Bandar Khamir, Irán;
* Belval-en-Argonne, Francia;
* Cape Town, Sudáfrica;
* Gochang, República de Corea;
* Hefei, China;
* Ifrane, Marruecos;
* Izumi, Japón;
* Jining, China;
* Kigali, Rwanda;
* Liangping, China;
* Nanchang, China;
* Niigata, Japón;
* Panjin, China;
* Sackville, Canadá;
* Seltz, Francia;
* Seocheon, República de Corea;
* Seogwipo, República de Corea;
* Sri Songkhram District, Tailandia;
* Surabaya, Indonesia;
* Tanjung Jabung Timur, Indonesia;
* Valencia, España;
* Varzaneh, Irán;
* Wuhan, China; y
* Yancheng, China.

267. La **Secretaria General** felicitó a los representantes de las ciudades acreditadas, destacando que en su mayoría las civilizaciones humanas –por no decir todas– comenzaron alrededor del agua, e invitó a otras ciudades a participar en la acreditación de Ciudades de Humedal.

268. El **Presidente** levantó la sesión a las 17:50 horas.

**Sábado 12 de noviembre 2022**

**10:15 – 12:55 Sesión plenaria**

**Punto 17 del orden del día**: **Elección de las Partes Contratantes que integrarán el Comité Permanente durante 2022-2025**

269. La Conferencia de las Partes recibió las siguientes candidaturas para integrar los grupos regionales:

* Para la región de África:
	+ África Central: el **Gabón** (Miembro suplente: **Guinea Ecuatorial**);
	+ África Septentrional: **Libia** (Miembro suplente: **Marruecos**);
	+ África Oriental: **Rwanda** (Miembro suplente: la **República Unida de Tanzanía**);
	+ África Occidental: **Burkina Faso** (Miembro suplente: **Liberia**);
	+ África Meridional: **Lesotho** (Miembro suplente: **Madagascar**);
* Para la región de Asia:
	+ Asia Meridional: la **República Democrática Popular Lao** (Miembro suplente: **Indonesia**);
	+ Asia Oriental: el **Japón** (Miembro suplente: la **República de Corea**);
	+ Asia Occidental: el **Iraq** (Miembro suplente: la República Islámica del Irán);
* Para la región de Europa:
	+ **Bélgica** (Miembro suplente: **Austria**);
	+ **Chequia** (Miembro suplente: **Eslovaquia**);
	+ **Georgia** (Miembro suplente: **Montenegro**);
	+ **Suecia** (Miembro suplente: **Eslovenia**);
* Para la región de América Latina y el Caribe:
	+ América del Sur: el **Brasil** (Miembro suplente: **Colombia**);
	+ América Central: **Costa Rica** (Miembro suplente: **Guatemala**);
	+ El Caribe: **Santa Lucía** (Miembro suplente: la **República Dominicana**);
* Para la región de Oceanía:
	+ **Samoa** (Miembro suplente: **Australia**);
* Para la región de América del Norte:
	+ El **Canadá** (Miembro suplente: **México**).

270. La composición del Comité Permanente para el trienio 2022-2025, tal y como se indica en el apartado anterior, se aprobó por aclamación.

**Punto 19 del orden del día: Informe del Comité de Credenciales**

271. **Indonesia, en su calidad de Presidencia del Comité de Credenciales**,proporcionó información actualizada sobre su progreso, recordando el artículo 19 del reglamento e indicando que había celebrado reuniones entre el 7 y el 11 de noviembre de 2022, en las cuales se había examinado y se habían modificado las credenciales presentadas en forma de documento original o en formato digital. Informó que se habían validado 119 credenciales de las 125 credenciales presentadas y, por consiguiente, se había llegado al quórum establecido para la COP14 de 115 Partes Contratantes. Esto lo confirmó el **Asesor Jurídico de la Secretaría** y la **Presidencia** tomó nota.

**Punto 18 del orden del día: Examen de los proyectos de resolución y de recomendación presentados por las Partes Contratantes y el Comité Permanente (continuación)**

**18.24: Proyecto de resolución sobre la respuesta de la Convención de Ramsar a la emergencia ambiental en Ucrania por los daños causados a sus humedales de importancia internacional (sitios Ramsar) a raíz de la agresión de la Federación de Rusia (continuación)**

272. Recordando el resultado del debate de la Mesa de la Conferencia sobre este proyecto de resolución, la **Presidencia** indicó que la nueva versión modificada está a disposición en el sitio web de la Convención como documento COP14 Doc.18.24 Rev.2.

273. **Ucrania** presentó el documento modificado, agradeciendo el compromiso que mostraron las Partes Contratantes de todas las regiones durante las conversaciones informales y destacó que todas las cuestiones se habían abordado y resuelto en el proyecto de resolución modificado. Hizo hincapié en que en la segunda modificación del proyecto de resolución se aborda la necesidad urgente de que la Convención responda a la situación en Ucrania y evite que se perjudiquen y se destruyan Humedales de Importancia Internacional. Se subraya que el proyecto de resolución establece un marco claro para abordar estas cuestiones. Ucrania instó a todas las Partes a apoyar la aprobación del proyecto de resolución que figura en el documento COP14 Doc.18.24 Rev.2 por consenso.

274. El **Canadá**, **Chequia en nombre de los Estados miembros de la UE**,los **Estados Unidos de América**,el **Japón**, **México**, **Nueva Zelandia**,el **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y** el **Uruguay** expresaron su apoyo por la aprobación por consenso de este proyecto de resolución. Las Partes mencionadas formularon comentarios para señalar la urgencia de esta cuestión, expresar su apoyo a la evaluación propuesta de los Humedales de Importancia Internacional afectados a fin de elaborar un informe sobre futuras medidas de conservación y restauración, y hacer hincapié en que las disposiciones del proyecto de resolución están incluidas en el ámbito de aplicación de la Convención.

275. La **Federación de Rusia** enfatizó que el texto propuesto iba más allá del mandato de la Convención, y expresó su preocupación porque el documento incluía propuestas politizadas y aportaba una perspectiva sesgada de la situación. Además, destacó la falta de datos pertinentes y sustanciales y pruebas de los daños causados a los humedales protegidos en el marco de la Convención. Recalcó que el proyecto de resolución podría tener un efecto negativo para la cooperación en el marco de la Convención y rechazó el proyecto de resolución.

276. **China**, **Nicaragua**,la **República Popular Democrática de Corea** y **Venezuela** también expresaron su oposición a este proyecto de resolución, y China y Nicaragua señalaron además que el documento modificado no reflejaba ningún cambio de fondo respecto al objeto del proyecto de resolución.

277. **China**, **Cuba**,la **Federación de Rusia**, **Indonesia**, **Nicaragua**,la **República Islámica del Irán**, la **República Popular Democrática de Corea** y **Venezuela** expresaron su preocupación porque las propuestas iban más allá del mandato y ámbito de aplicación de la Convención. Indonesia y la República Islámica del Irán instaron a las Partes a centrarse en el mandato técnico y científico de la Convención, y la República Popular Democrática de Corea destacó que el proyecto de resolución podría sentar un precedente negativo respecto del trabajo de la Convención. La **República Islámica del** **Irán** recordó también las preocupaciones expresadas en debates plenarios anteriores por el hecho de que la Convención no fuera el foro apropiado para tratar esta cuestión.

278. **El** **Salvador** y la **República Dominicana** expresaron su abstención respecto de este proyecto de resolución y pidieron que esto constara en el informe de la reunión.

279. Siguiendo la recomendación del Asesor Jurídico y recordando el artículo 39.1 del reglamento, el **Presidente** señaló que la divergencia de las opiniones de las Partes Contratantes seguía siendo evidente y que era poco probable que se llegara a una decisión por consenso. Por consiguiente, propuso que se llevara a cabo una votación. La Secretaría informó que se haría una comprobación final de las credenciales y las tarjetas de votación durante el receso para el almuerzo.

**18.1: Proyecto de resolución sobre las cuestiones financieras y presupuestarias (continuación)**

280. El **Presidente** recordó el informe presentado por la Presidencia del Comité de Finanzas y Presupuesto en la última sesión plenaria y observó que la Presidencia no tenía ninguna actualización que aportar y que no se habían recibido propuestas o comentarios adicionales. Señaló a la atención de la Conferencia que el proyecto de resolución modificado estaba a disposición en línea como documento COP14 Doc.18.1 Rev.1 y propuso que se aprobara este texto modificado.

281. El proyecto de resolución que figura en el documento COP14 Doc.18.1 Rev.1 se aprobó por aclamación sin enmiendas adicionales.

**18.2: Proyecto de resolución sobre las responsabilidades, funciones y composición del Comité Permanente y clasificación de los países por regiones en el marco de la Convención sobre los Humedales (continuación)**

282. El **Presidente** presentó la versión modificada de este proyecto de resolución que figura en el documento COP14 Doc.18.2 Rev.1, observando que el documento incluía varias enmiendas propuestas por las Partes, respecto de las cuales posiblemente fuera necesario realizar consultas adicionales. Señaló que la **Secretaría** había confirmado que el texto modificado incluía todas las observaciones que se habían recibido por escrito.

283. **Chequia en nombre de los Estados miembros de la UE** propusoenmiendas que se presentarían a la Secretaría, con el objetivo de conservar el texto original en el proyecto de resolución modificado y sus anexos.

284. **Australia** manifestó su apoyo a varias de las enmiendas propuestas por Chequia en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, incluida **Suecia**, que señaló que había retirado su propuestacon respecto a la modificación del número de grupos regionales, tal y como se indicaba en los anexos del proyecto de resolución. Australia solicitó que esto quedara reflejado en una segunda modificación de este proyecto de resolución. El **Brasil**,el **Canadá**, **Colombia**, **Costa Rica**,el **Japón**, **México,** el **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte** y la **República Islámica del Irán** apoyaron su intervención,y el **Brasil**, el **Japón** y **México** propusieron otras enmiendas al proyecto de resolución.

285. Tras la enmienda propuesta por el Brasil para **suprimir** el nuevo párrafo operativo 6, el **Canadá** indicó que retiraba su propuesta de inclusión de este párrafo.

286. **Suecia** subrayó la importancia de ajustar el número de grupos de representación regional y propuso que esta cuestión se tratara en el período entre sesiones y en la siguiente COP, señalando además que podría constar en el informe de la Conferencia en vez del proyecto de resolución.

287. **Zambia** observó que la propuesta original de Suecia sobre los grupos regionales tendría efectos importantes en las Partes Contratantes actuales, y destacó que el texto del proyecto de resolución debería retener a las seis regiones originales. **Colombia** solicitó que las deliberaciones sobre este tema se llevasen a cabo en un grupo de contacto, para garantizar que las consultas fuesen abiertas, estructuradas y multilaterales.

288. El **Brasil**,con el apoyo de **Australia** y el **Canadá**, **solicitó** que se facilitara a las Partes una segunda versión modificada del proyecto de resolución que tuviese en cuenta las enmiendas retiradas por el Canadá y Suecia.

289. El **Presidente** invitó a las Partes Contratantes interesadas a celebrar nuevas consultas informales sobre el proyecto de resolución y aplazó la continuación de su examen hasta una sesión posterior. Instó a todas las Partes Contratantes a realizar un examen cuidadoso de cuestiones tales como el ajuste de los grupos regionales, habida cuenta de sus efectos en la gobernanza, la aplicación y el funcionamiento de la Convención, y alentó a las Partes a asegurarse de realizar las consultas debidas sobre las cuestiones presentadas a la Conferencia de las Partes.

**18.3: Proyecto de resolución sobre la eficacia y eficiencia de la Convención de Ramsar (continuación)**

290. El **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**, en su calidad de Presidencia del Grupo de trabajo sobre la eficacia, presentó la versión modificada del proyecto de resolución que figura en el documento COP14 Doc.18.3 Rev.1, e hizo notar el acuerdo alcanzado a través de las consultas productivas que se celebraron con todas las Partes interesadas.

291. Sin más observaciones, el **Presidente** agradeció a la Presidencia del Grupo de trabajo, y el proyecto de resolución que figura en el documento COP14 Doc. 18.3 Rev.1 se aprobó por aclamación.

**18.4: Proyecto de resolución sobre el examen del Cuarto Plan Estratégico de la Convención sobre los Humedales, adiciones para el período comprendido entre la COP14 y la COP15 y Marco para el Quinto Plan Estratégico (continuación)**

292. **Australia**, en su calidad de presidencia del grupo de contacto, presentó el proyecto de resolución modificado que figura en el documento COP14 Doc.18.4 Rev.1, y observó que se habían incorporado las enmiendas propuestas por las Partes Contratantes y que el grupo de contacto había resuelto las cuestiones restantes. También hizo notar las enmiendas menores que el Canadá sugirió en relación con este proyecto de resolución modificado.

293. El proyecto de resolución modificado que figura en el documento COP14 Doc. 18.4 Rev.1 se aprobó por aclamación con la enmienda que sugirió el Canadá.

**18.14: Proyecto de resolución sobre el fortalecimiento de las conexiones de Ramsar a través de la juventud (continuación)**

294. **Australia**, en su calidad de coautor de la propuesta, observó que, tras la celebración de consultas con las Partes Contratantes interesadas, se llegó a un acuerdo sobre el proyecto de resolución modificado que figura en el documento COP14 Doc.18.14 Rev.1. Mencionó dos enmiendas leves, y observó que el Brasil y Suiza habían propuesto cambios directamente a la delegación de Australia: que el grupo de trabajo de Ramsar sobre la juventud se estableciera en el período entre reuniones, no en la 61ª reunión del Comité Permanente, y que se eliminara la frase “en función de las circunstancias y prioridades nacionales” del párrafo 13 del proyecto de resolución en el que se alentaba a las Partes Contratantes a que estudiaran y apoyaran estrategias que hicieran participar a la juventud, colaborasen con ella y la implicasen en la aplicación de la Convención. **Youth Engaged in Wetlands** manifestó su firme apoyo a esta iniciativa y destacó la participación y los progresos logrados hasta el momento en el marco de la Convención sobre los Humedales, así como por las Partes a escala nacional.

295. El proyecto de resolución modificado que figura en el documento COP14 Doc. 18.14 Rev.1 se aprobó por aclamación con las dos enmiendas sugeridas por Australia.

**18.13: Proyecto de resolución sobre la educación sobre los humedales en el sector de la educación formal (continuación)**

296. La **República de Corea** presentó el proyecto de resolución modificado que figura en el documento COP14 Doc.18.13 Rev.1, y observó que, tras la celebración de consultas informales constructivas, especialmente con el Canadá, el proyecto de resolución se vio reforzado por, entre otras cosas, la inclusión de referencias a los Pueblos Indígenas y las comunidades locales y el reconocimiento de la importancia de las sinergias con los sectores de la educación informal e informal. La República de Corea informó que, teniendo en cuenta el asesoramiento del Grupo de supervisión de las actividades de CECoP, no se había incluido en el proyecto de resolución modificado una sugerencia de la UE de dirigir la labor propuesta al Grupo de supervisión de las actividades de CECoP, en lugar de a “un grupo de trabajo pequeño integrado por expertos de CECoP”.

297. **Chequia en nombre de los Estados miembros de la UE** estuvo de acuerdo con excluir su enmienda anterior y propuso dos enmiendas técnicas menores. **Suecia**, en su calidad de Presidencia del Grupo de supervisión de las actividades de CECoP en el último trienio, apoyó la exclusión de esta enmienda y confirmó que el Grupo de supervisión de las actividades de CECoP tenía una carga excesiva de trabajo.

298. El proyecto de resolución modificado que figura en el documento COP14 Doc. 18.13 Rev.1 se aprobó por aclamación.

**18.16: Proyecto de resolución sobre la Lista de Ramsar (continuación)**

299. **Argelia** informó que el grupo de contacto había llegado a un consenso con respecto al documento COP14 Doc.18.16 Rev.1, *Proyecto de resolución enmendado sobre la Lista de Ramsar*, y el documento COP14 Doc.18.15 Rev.1, *Proyecto de resolución sobre el estado de los sitios de la Lista de Humedales de Importancia Internacional*. Subrayó que el consenso incluía lo siguiente: transferir, del proyecto de resolución 18.16 al proyecto de resolución 18.15, la referencia al Artículo 2.1 de la Convención y la solicitud a la Secretaría de que preparase el informe técnico correspondiente. En consecuencia, el examen del proyecto 18.16 se aplazó hasta la COP15[[7]](#footnote-8).

300. Tras lo acordado por la Conferencia, la Presidencia aplazó la decisión sobre el proyecto de resolución 18.16 hasta que se finalizara el examen el proyecto de resolución 18.15.

**18.8: Proyecto de resolución sobre la mejora de la visibilidad de la Convención y las sinergias con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente e instituciones internacionales (continuación)**

301. La **Secretaría** observó que este proyecto de resolución modificado, en el que se incorporaban todas las observaciones que las Partes habían formulado a la Secretaría, se podía consultar en el sitio web de la Convención como documento COP14 Doc.18.8 Rev.1. Solicitó que la Conferencia centrara sus debates en el texto entre corchetes de ese documento e indicó que las enmiendas propuestas por los observadores debían estar patrocinadas por al menos una Parte Contratante, a fin de que pudieran tenerse en cuenta.

302. **México** observó que había propuesto enmiendas que se acordaron durante las consultas informales que tuvieron lugar después de que este proyecto de resolución se examinase por primera vez en el plenario, pero que no se habían incorporado en la versión modificada del proyecto de resolución. Instó a la Conferencia a aprobar el proyecto de resolución con las enmiendas que había propuesto.

303. **Suiza**,apoyada por el **Brasil**, **Finlandia en nombre de los Estados miembros de la UE**,el **Japón** y **Zimbabwe**, indicó que se necesitaba más tiempo para sostener conversaciones informales a fin de examinar las enmiendas propuestas por México antes de su aprobación. Zimbabwe añadió que las sugerencias de la región de África no se reflejaban en el actual proyecto modificado.

304. El **Brasil** y el **Ecuador** propusieron enmiendas adicionales, y el Brasil hizo notar la necesidad de aclarar el alcance regional de las sinergias que se mencionaban en el proyecto de resolución. El **Japón** solicitó que se pusiera a disposición de las Partes un documento modificado en el que se incorporaran estas enmiendas antes de que esas conversaciones tuviesen lugar.

305. **China** patrocinó las enmiendas propuestas por **BirdLife International**. En respuesta a una solicitud de aclaración de **Nueva Zelandia** para garantizar que el contenido de los proyectos de resolución no se duplicara, BirdLife International observó que la enmienda que sugería pondría de relieve la relevancia del trabajo de la Convención para contribuir a una red más amplia medidas de conservación por zonas. BirdLife International recordó también que las OIA habían sugerido esta enmienda cuando este proyecto de resolución se presentó por primera vez al plenario.

306. La **Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura** solicitó realizar una pequeña corrección respecto a la forma en que figura su nombre en el proyecto de resolución.

307. El **Presidente** invitó a las Partes a celebrar consultas informales y presentar observaciones y otras propuestas de enmienda a la Secretaría, quien facilitaría el documento modificado al grupo oficioso. Aplazó la continuación del examen del proyecto de resolución hasta una sesión posterior.

**18.10: Proyecto de resolución sobre el nuevo enfoque de CECoP (continuación)**

308. **Suecia, en su calidad de Presidencia del Grupo de supervisión de las actividades de CECoP**, presentó el proyecto de resolución modificado que figura en el documento COP14 Doc.18.10 Rev.1, y observó que este facilitaría la labor del Grupo y garantizaría su establecimiento oportuno.

309. **Alemania en nombre de los Estados miembros de la UE** apoyó el proyecto de resolución modificado y propuso enmiendas a la lista de prioridades de CECoP que se incluirían en el Quinto Plan Estratégico. El **Brasil** se opuso a las modificaciones y alentó a las Partes Contratantes a respetar el texto acordado.

310. **Noruega** apoyó el proyecto de resolución modificado y sugirió una enmienda para designar un nuevo oficial de comunicaciones para apoyar la puesta en marcha del nuevo enfoque de CECoP.

311. **Zambia** apoyó el proyecto de resolución modificado, en el que se añadía una referencia a las comunidades locales, y el **Canadá** subrayó la importancia de seguir debatiendo sobre el texto relacionado con los Pueblos Indígenas y las comunidades locales.

312. **Australia**, en su calidad de miembro del Grupo de supervisión de las actividades de CECoP, observó que ninguno de los cambios sugeridos había sido comunicado al Grupo de supervisión o había sido acordado por este.

313. El **Presidente** observó que el proyecto de resolución modificado se volvería a examinar en una sesión posterior e invitó a las Partes Contratantes interesadas a proseguir las consultas informales hasta alcanzar un consenso.

**18.9: Proyecto de resolución sobre las iniciativas regionales de Ramsar y su marco operativo (continuación)**

314. **Costa Rica** presentó el proyecto de resolución modificado que figura en el documento COP14 Doc.18.9 Rev.1 y ofreció información actualizada sobre la labor del grupo de contacto correspondiente. En lo que respecta a los lineamientos operativos, Costa Rica destacó numerosas cuestiones que deberían tenerse en cuenta en estos y subrayó que los lineamientos modificados, que se adjuntaban como anexo al documento, fueron la mejor opción que el grupo de contacto pudo presentar a la Conferencia. Observó que el nuevo proyecto de resolución modificado se había remitido a la Secretaría.

315. **Colombia** y **México** destacaron los esfuerzos del grupo de contacto para alcanzar un consenso sobre las propuestas de modificación del proyecto de resolución, y añadieron que esperaban que este se aprobara una vez que la versión modificada se publicara en el sitio web de la Convención para que las Partes Contratantes lo pudieran examinar.

316. El **Presidente** agradeció a los participantes en el grupo de contacto por su compromiso constructivo y aplazó la decisión final sobre el proyecto de resolución hasta una sesión posterior.

**18.11: Proyecto de resolución sobre los Premios Ramsar a la Conservación de los Humedales (continuación)**

317. **Suecia** presentó la versión modificada del proyecto de resolución que figura en el documento COP14 Doc.18.11 Rev.1 y expresó su satisfacción con el resultado de las deliberaciones.

318. **Australia** y **Nueva Zelandia** sugirieron enmiendas menores a los criterios del Premio Ramsar a la Conservación y el Uso Racional de los Humedales por los Pueblos Indígenas, de reciente creación, y subrayaron la conexión de los Pueblos Indígenas con sus tierras, mares y territorios y la necesidad de hacerlos partícipes del proceso de presentación de candidaturas.

319. El proyecto de resolución modificado que figura en el documento COP14 Doc. 18.11 Rev.1 con las enmiendas sugeridas por Nueva Zelandia y Australia se aprobó por aclamación.

**18.17: Proyecto de resolución sobre la aplicación futura de los aspectos científicos y técnicos de la Convención para 2023-2025 (continuación)**

320. **Nueva Zelandia** presentó el proyecto de resolución modificado que figura en el documento COP14 Doc.18.17 Rev.1 y ofreció información actualizada sobre la labor realizada en colaboración con la Presidencia del GECT.

321. **Suecia** reiteró su sugerencia de añadir un párrafo en que se alentase al GECT a presentar, en un proyecto de resolución a la COP15, las tareas prioritarias para el trienio posterior a 2025 en relación con la clasificación de los Humedales de Importancia Internacional, habida cuenta de que el documento se había presentado con retraso.

322. En su respuesta a Suecia, **Nueva Zelandia** observó que la sugerencia no se incluía en el proyecto de resolución modificado, y propuso incluirla como una tarea especial para el GECT a petición del Comité Permanente.

323. El **Presidente** aplazó las deliberaciones sobre el proyecto de resolución 18.17 hasta una sesión posterior, a fin de dar más tiempo para la celebración de consultas informales con la Presidencia del GECT.

**18.18: Proyecto de resolución sobre la mejora de la conservación y gestión de pequeños humedales (continuación)**

324. **China** presentó el proyecto de resolución modificado que figura en el documento COP14 Doc.18.18 Rev.1 y destacó dos propuestas formuladas por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

325. En respuesta a una solicitud del **Pakistán** para que se defina el término “pequeño humedal”, **China** señaló que el proyecto de resolución alentaba a las Partes a llevar a cabo actividades pertinentes a sus circunstancias nacionales y recordó la Resolución XIII.21 sobre la conservación y la gestión de pequeños humedales, en que se señala la actual falta de una definición clara y que los pequeños humedales, como los manantiales, los estanques y las cabeceras de los ríos pueden encontrarse en los paisajes de forma independiente o como parte de complejos de humedales más extensos.

326. En respuesta al debate mantenido en la sesión entre el **Brasil**, **China**, la **UE** y la **República Islámica del Irán**, se acordó eliminar los términos “enfoques basados en los ecosistemas” y “soluciones basadas en la naturaleza” del proyecto de resolución.

327. Tras las aclaraciones sobre las modificaciones propuestas, el proyecto de resolución modificado que figura en el documento COP14 Doc.18.18 Rev.1 con las enmiendas propuestas por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte se aprobó por aclamación.

328. El **Presidente** levantó la sesión a las 12:55 horas.

**15:15 – 18:15 Sesión plenaria**

**Punto 18 del orden del día: Examen de los proyectos de resolución y de recomendación presentados por las Partes Contratantes y el Comité Permanente (continuación)**

**18.5: Proyecto de lista de resoluciones que ya no son aplicables**

y

**18.6: Proyecto de resolución sobre opciones para continuar el examen de todas las resoluciones y decisiones anteriores (continuación)**

329. El **Presidente** llamó a la atención de la Conferencia el proyecto de resolución para estos dos puntos del orden del día.

330. La **Secretaría** proporcionó una actualización, observando que los comentarios que había recibido de las Partes Contratantes se habían incorporado en la versión modificada del proyecto de resolución y que esta se podía consultar en línea en el documento COP14 Doc.18.6 Rev.1 *Proyecto de resolución sobre el examen de las resoluciones y recomendaciones de la Conferencia de las Partes.*

331. **Chequia en nombre de los Estados miembros de la UE con las reservas formuladas por Suecia** y el **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte** propusieron enmiendas que presentarían por escrito.

332. **Suecia** propuso una enmienda y señaló que podía retirar algunas de sus propuestas anteriores. Subrayó que era necesario realizar una diferenciación más clara entre las decisiones del Comité Permanente y las de la Conferencia de las Partes.

333. El **Presidente** invitó a Suecia a que presentara sus enmiendas por escrito y pidió a la Secretaría que se coordinara con la UE y con Suecia para modificar el proyecto de resolución, aplazando su examen hasta una sesión posterior.

**18.21: Proyecto de resolución sobre las estimaciones del tamaño de las poblaciones de aves acuáticas para apoyar las designaciones de nuevos sitios Ramsar con arreglo al Criterio 6 de Ramsar - uso de estimaciones alternativas (continuación)**

334. **Australia**,en su calidad de proponente, presentó el proyecto de resolución modificado que figura en el documento COP14 Doc.18.21 Rev.1 que incorpora los comentarios escritos recibidos de 11 Partes.

335. El **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**, con el apoyo de **Finlandia en nombre de los Estados miembros de la UE con las reservas formuladas por Suecia** y con el apoyo de **Noruega**, propuso un texto modificado consensuado para solicitar al GECT que elaborara orientaciones que ofrecieran apoyo técnico a las Partes para detectar vacíos de datos sobre las poblaciones de aves acuáticas y que identificara oportunidades de creación de capacidad e intercambio técnico y científico para apoyar a las Partes en países en desarrollo para la evaluación de sus poblaciones de aves acuáticas.

336. El **Presidente del GECT** confirmó que esta debería ser una tarea primordial para el GECT en el próximo trienio.

337. En respuesta a **Colombia**, **Nueva Zelandia** señaló que el texto relativo a la recopilación de datos sobre las poblaciones de aves acuáticas “en los países más biodiversos” se había cambiado por “en los países en desarrollo”.

338. El proyecto de resolución modificado que figura en el documento COP14 Doc18.21 Rev.1 y que contiene la enmienda propuesta por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte se aprobó por aclamación.

**18.20: Proyecto de resolución sobre protección, manejo y restauración de los humedales como [soluciones basadas en la naturaleza] [enfoques basados en los ecosistemas] para hacer frente a la crisis climática (continuación)**

339. **España**,en su calidad de proponente, presentó el proyecto de resolución modificado que figura en el documento COP14 Doc.18.20 Rev.3, subrayando el trabajo constructivo que realizó el grupo de contacto, en especial el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Brasil, y proponiendo pequeñas enmiendas de redacción.

340.El **Brasil**,en su calidad de presidente del grupo de contacto, explicó que el grupo había intentado elaborar un documento en el que figurara el consenso alcanzado sobre la terminología “enfoques basados en los ecosistemas” y “soluciones basadas en la naturaleza”, manteniendo cierto grado de ambigüedad constructiva. Destacó que el proyecto de resolución modificado abordaba retos que iban más allá del cambio climático, y que el ámbito geográfico se había ampliado para permitir su aprobación a escala mundial. Asimismo, se modificó el título, que pasó a ser *Proyecto de resolución sobre la protección, conservación, restauración, uso sostenible y gestión de los ecosistemas de humedales para hacer frente al cambio climático.*

341.El **Ecuador** felicitó al grupo de contacto por el texto modificado, aunque destacó la necesidad de seguir debatiendo sobre las soluciones basadas en la naturaleza y sus repercusiones para algunas Partes Contratantes. Solicitó una ampliación del plazo para examinar el proyecto de resolución modificado.

342. **Botswana**, **Eslovenia en nombre de los Estados miembros de la UE**, **Indonesia**, **Libia**, **Nueva Zelandia**,el **Paraguay**, el **Perú,** el **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**,la **República Islámica del Irán**, **Turkïye**, el **Uruguay** y **Venezuela** apoyaron la aprobación del proyecto de resolución modificado.

343. **Colombia**,con el apoyo de **Bolivia**, **Costa Rica**, **Cuba**, el **Ecuador**, **México**,la **República Dominicana** y **Suiza**,felicitó al grupo de contacto por el texto equilibrado, y pidió que se añadiera una referencia que aclarara que esta resolución no creaba ningún precedente para las negociaciones en el marco de otros AMMA.

344.El **Brasil**, con el apoyo de **Alemania**, **Gambia** y **Nueva Zelandia** y el **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**,propuso que los países que desearan añadir la referencia sobre el hecho de que esta resolución no creaba ningún precedente figuraran en el informe de la reunión.

345.El **Brasil**,con el apoyo de **Colombia**, **España** y la **República Islámica del Irán**,instó a las demás Partes a abstenerse de retomar la discusión del texto acordado por el grupo de contacto, enfatizando el delicado equilibrio alcanzado durante las discusiones del grupo.

346.El **Presidente** observó que las Partes Contratantes en la Convención sobre los Humedales no estaban facultadas para determinar lo que las Partes de otros AMMA establecen como disposiciones y pidió flexibilidad para permitir la aprobación por consenso.

347.El proyecto de resolución modificado que figura en el documento COP14 Doc.18.20 Rev.3 se aprobó por aclamación.

**Punto 19 del orden del día: Informe del Comité de Credenciales**

348. **Indonesia**, en su calidad de Presidente del Comité de Credenciales, confirmó que había aprobado las credenciales de 121 Partes Contratantes.

**Punto 18 del orden del día: Examen de los proyectos de resolución y de recomendación presentados por las Partes Contratantes y el Comité Permanente (continuación)**

**18.24: Proyecto de resolución sobre la respuesta de la Convención de Ramsar a la emergencia ambiental en Ucrania por los daños causados a sus humedales de importancia internacional (sitios Ramsar) a raíz de la agresión de la Federación de Rusia (continuación)**

349. A petición del Presidente y en respuesta a las solicitudes de aclaración que formuló la Conferencia, la **Secretaría** expuso los procedimientos de votación para las Partes cuyas credenciales se habían aprobado. Indicó que un voto de mayoría simple, comparando el número de votos afirmativos (“sí”) y negativos (“no”), determinaría si el proyecto de resolución se aprobaba.

350. La **República Islámica del Irán** recordó el artículo 29 y pidió aclaraciones sobre la forma en que la Secretaría verificaría que al menos dos tercios de las Partes Contratantes habían estado presentes y habían votado. Además, **Albania** solicitó información sobre el número de Partes cuyas credenciales se habían aprobado y que estaban presentes. El **Presidente** indicó que se trataba de una cuestión fáctica, determinada por el informe de la Comisión de Credenciales.

351. **Armenia** solicitó que se mostrara un registro completo de la votación y, tras las intervenciones de **Argelia**, los **Estados Unidos de América** y **Ucrania**, se determinó que la votación sería nominal y se llevaría a cabo por orden alfabético, según el artículo 44.1 del reglamento, y que la primera Parte en votar se establecería por sorteo.

352. Con un voto de 50 a favor, 7 en contra y 49 abstenciones, el proyecto de resolución del documento COP14 Doc.18.24 Rev.2 se aprobó. El registro completo de la votación se incluye como anexo 6 del presente informe.

353. **Suiza** señaló que el derecho internacional humanitario prohíbe el uso de dispositivos que causen daños duraderos y graves al medio ambiente, en especial en áreas protegidas.

**18.12: Proyecto de resolución sobre la actualización de la acreditación de Ciudad de Humedal de la Convención de Ramsar (continuación)**

354. La **República de Corea** presentó el proyecto de resolución modificado que figura en el documento COP14 Doc.18.12 Rev.1, señalando que este era el resultado de consultas informales y de la incorporación de los comentarios escritos que se habían recibido. Subrayó que el documento modificado lo habían aprobado las Partes Contratantes interesadas, con la excepción de un solo párrafo sobre el primero de los seis criterios que debe reunir un candidato a la acreditación de Ciudad de Humedal. Tomando nota de esta enmienda pendiente, la República de Corea sugirió que se realizaran nuevas consultas informales para llegar a un consenso.

355. **Austria** señaló que solo una frase quedaba pendiente de consenso en el proyecto de resolución e invitó a las Partes Contratantes a que esta se examinara para poder aprobarla a tiempo.

356. El **Presidente** indicó que el proyecto de resolución modificado se volvería a examinar en una sesión posterior.

**18.22: Proyecto de resolución sobre la creación del Centro Internacional del Manglar en el marco de la Convención de Ramsar (continuación)**

357. **China** presentó el proyecto de resolución modificado que figura en el documento COP14 Doc.18.22 Rev.2, observando que tras las deliberaciones realizadas en las tres reuniones del grupo de contacto se había redactado un texto conciso y claro con el que se había alcanzado el consenso. China destacó además que, tras los debates, el título del proyecto de resolución modificado había pasado a ser *Proyecto de resolución sobre la propuesta de creación de un Centro Internacional del Manglar (una iniciativa regional de Ramsar)*, lo que se refleja en esta versión modificada.

358. El proyecto de resolución que figura en el documento COP14 Doc.18.22 Rev.2 se aprobó por aclamación.

**18.15: Proyecto de resolución sobre el estado de los sitos de la Lista de Humedales de Importancia Internacional (continuación)**

359. La **Secretaría** indicó que este proyecto de resolución se examinó junto con el proyecto de resolución 18.16 sobre la Lista de Ramsar.

360. **Sudáfrica** informó sobre el trabajo del grupo de contacto que abordó el proyecto de resolución 18.16 y reiteró que se acordó aplazar su examen hasta la COP15 y trasladar tres de sus párrafos a la versión modificada del proyecto de resolución que figura en el documento COP14 Doc. 18.15 Rev.1.

361. El **Canadá**, **Chequia en nombre de los Estados miembros de la UE con las reservas formuladas por Suecia**, el **Ecuador** y **Suecia** constataron que sus sugerencias no figuraban en el proyecto de resolución modificado.

362. **Argelia** destacó que podían incorporarse enmiendas adicionales en el proyecto de resolución modificado, siempre que no afectaran el delicado equilibrio alcanzado en el proyecto de resolución 18.16.

363. El **Presidente** invitó a la Secretaría a que, en colaboración con Sudáfrica, elaborara una versión modificada del proyecto de resolución 18.15 que incorporara estos comentarios, y aplazó la decisión final hasta la siguiente sesión.

364. El **Presidente** levantó la sesión a las 18:15 horas.

**Domingo 13 de noviembre 2022**

**10:15 – 11:55 Sesión plenaria**

**Punto 19 del orden del día: Informe del Comité de Credenciales**

365. **Panamá**, en su calidad de miembro del Comité de Credenciales, presentó su informe, recordando que la integración del Comité, establecido en la primera sesión plenaria de la COP14, el 7 de noviembre de 2022, es la siguiente: Armenia, los Estados Unidos de América, Fiji, Indonesia, Panamá y Zambia, y que se eligió por unanimidad a Indonesia para que ejerciera el cargo de presidente. Asimismo, destacó el trabajo que el Comité llevó a cabo en sus seis reuniones, celebradas entre el 7 y el 12 de noviembre, para examinar y corregir todas las credenciales recibidas, e informó que se validaron las credenciales de las delegaciones de 121 Partes Contratantes. Panamá sometió el informe a la consideración de la Conferencia para obtener su aprobación.

366. El informe del Comité de Credenciales se aprobó por aclamación.

**Punto 18 del orden del día: Examen de los proyectos de resolución y de recomendación presentados por las Partes Contratantes y el Comité Permanente (continuación)**

**18.19: Proyecto de resolución sobre la integración de la conservación y restauración de los humedales en la estrategia nacional de desarrollo sostenible (continuación)**

367. **China**, en su calidad de proponente, presentó una actualización sobre las enmiendas propuestas que se incluyeron en la versión modificada del proyecto de resolución que figura en el documento COP14 Doc.18.19 Rev.1 y aportó su sugerencia para el texto final de estas enmiendas. El **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte** sugirió la inclusión del término más adecuado de “soluciones basadas en la naturaleza” que se había utilizado en el proyecto de resolución 18.20 y se había aprobado en la sesión plenaria anterior.

368. El **Brasil**, **Colombia**, **Nueva Zelandia** y **Sudáfrica** también propusieron enmiendas.

369. El **Brasil**, con el apoyo de **Argentina**, el **Canadá** y la **India**, expresó preocupación por la inclusión de referencias a convenciones específicas en el proyecto de resolución, en especial el Convenio de la CEPE sobre la protección y uso de los cursos de agua transfronterizos y los lagos internacionales (el Convenio del Agua). **Suiza**, con el apoyo del **Pakistán**, sugirió mantener esta referencia, recordando el término acordado respecto a este Convenio en la COP11 de la Convención sobre los Humedales que se celebró en Bucarest, Rumania. El **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte** observó que esta cuestión podría impedir que se llegara a un consenso e instó a las Partes a que consideraran su supresión.

370. El **Canadá**, con el apoyo de **Nueva Zelandia**, solicitó que continuaran los debates para examinar las enmiendas propuestas antes de su aprobación.

371. El **Presidente** invitó a China a que en el receso del almuerzo organizara consultas informales adicionales entre las Partes Contratantes interesadas e instó a las Partes a que fueran inclusivas y flexibles. El examen del proyecto de resolución 18.19 se aplazó hasta la siguiente sesión plenaria.

**18.23: Proyecto de resolución: Agradecimiento al país anfitrión, la República Popular China (continuación)**

372. Los **Emiratos Árabes Unidos**, en su calidad de país anfitrión de la COP13, presentaron una actualización sobre el estado del proyecto de resolución modificado que figura en el documento COP14 Doc.18.23 Rev.2, indicando que dos párrafos permanecían entre corchetes y recordando a las Partes Contratantes que se trataba de una resolución solemne que se ajustaba a una tradición antigua de la Convención.

373. El debate se centró en la forma de abordar la Declaración de Wuhan basándose en dos opciones. **Chequia en nombre de los Estados miembros de la UE** y **Nueva** **Zelandia** expresaron su preferencia por una de las opciones subrayando la necesidad de flexibilidad para llegar a un consenso.

374. El **Japón**, con el apoyo de los **Estados Unidos de América**, sugirió una formulación que permitiera llegar a un consenso que tuviera en cuenta la Declaración de Wuhan y sus objetivos para la mejora de la visibilidad de la Convención y el fortalecimiento del compromiso de alto nivel y su aplicación.

375. El **Presidente** invitó a la Secretaría a que elaborara una versión modificada del proyecto de resolución para su examen posterior, haciendo hincapié en que las Partes Contratantes deberían tener en cuenta las limitaciones de la capacidad de la Secretaría para la documentación y traducción en esta fase final de la COP. Por consiguiente, aplazó el examen del proyecto de resolución modificado hasta la sesión de la tarde.

**18.2: Proyecto de resolución sobre las responsabilidades, funciones y composición del Comité Permanente y clasificación de los países por regiones en el marco de la Convención (continuación)**

376. La **Secretaría** presentó una actualización sobre el estado del proyecto de resolución 18.2, indicando que la versión modificada se podía consultar en línea en el documento COP14 Doc.18.2 Rev.2.

377. El **Presidente** recordó a la Conferencia que esta versión final ya no incluía la propuesta suprimida de Suecia, relacionada con el número de grupos regionales.

378. El proyecto de resolución modificado que figura en el documento COP14 Doc.18.2 Rev.2 se aprobó por aclamación.

**18.8: Proyecto de resolución sobre la mejora de la visibilidad de la Convención y las sinergias con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente e instituciones internacionales (continuación)**

379. La **Secretaría** presentó el proyecto de resolución modificado que figura en el documento COP14 Doc.18.8 Rev.2, señalando que luego de las consultas realizadas por las Partes interesadas se había presentado un nuevo documento a la Secretaría.

380. **Finlandia**, en su calidad de representante del grupo oficioso, expresó su agradecimiento a todas las Partes y a la Secretaría por su excelente trabajo y destacó que todos los comentarios se habían incorporado en el proyecto modificado.

381. El proyecto de resolución modificado que figura en el documento COP14 Doc.18.8 Rev.2 se aprobó por aclamación.

**18.10: Proyecto de resolución sobre el nuevo enfoque de CECoP (continuación)**

382. **Suecia**, en su calidad de proponente, recordó el número de enmiendas propuestas por las Partes y expresó su disposición a aceptar la aprobación de esta versión modificada del proyecto de resolución que figura en el documento COP14 Doc.18.10 Rev.2, aunque hizo hincapié en que aún persiste su preocupación por el aplazamiento de una decisión acerca el mandato del Grupo de supervisión de las actividades de CECoP.

383. **Alemania en nombre de los Estados miembros de la UE** observó que en las consultas informales con las Partes interesadas sobre las enmiendas propuestas se había llegado a un un consenso, y que el resultado se reflejaba en la versión modificada que presentó Suecia.

384. **Australia** y la **República Islámica del** **Irán** propusieron otras enmiendas y Australia sugirió que se realizaran discusiones informales adicionales en el receso del almuerzo, señalando la necesidad de coherencia con el proyecto de resolución 18.4 sobre el Plan Estratégico que la Conferencia había aprobado el sábado.

385. El **Presidente** invitó a un grupo de consulta informal a reunirse en el receso del almuerzo para resolver cuestiones pendientes, aplazando el examen del proyecto de resolución 18.10 hasta la siguiente sesión plenaria.

**18.9: Proyecto de resolución sobre las iniciativas regionales de Ramsar y su marco operativo (continuación)**

386. **Costa Rica**, en su calidad de presidente del grupo de contacto, presentó una actualización del proyecto de resolución 18.9, informando a la Conferencia que Francia había presentado nuevas enmiendas menores, y solicitó que ello se resolviera en conversaciones informales en el receso del almuerzo.

387. **Francia en nombre de los Estados miembros de la UE** expuso sus propuestas de enmienda y apoyó la petición de Costa Rica de continuar los debates.

388. El **Presidente** invitó al grupo de consulta informal a reunirse en el receso del almuerzo y aplazó el examen del proyecto de resolución 18.9 hasta la siguiente sesión plenaria.

**18.17: Proyecto de resolución sobre la aplicación futura de los aspectos científicos y técnicos de la Convención para 2023-2025 (continuación)**

389. El Presidente del GECT presentó una actualización sobre las discusiones informales con las Partes interesadas, dirigidas por Nueva Zelandia, indicando que todas las cuestiones se habían resuelto y se reflejaban en el proyecto de resolución modificado que figura en el documento COP14 Doc.18.17 Rev.1 y se puede consultar en el sitio web de la Convención. Asimismo, destacó la oportunidad de crear un grupo de trabajo *ad hoc*.

390. **Nueva Zelandia** mencionó el resultado positivo de estas consultas, llamando especialmente a la atención el acuerdo con Suecia en el sentido de que su anterior propuesta de enmienda ya no era necesaria, y la identificación de alternativas para avanzar, incluso contemplando la creación de tareas *ad hoc* para el GECT.

391. El proyecto de resolución que figura en el documento COP14 Doc.18.17 Rev.1 se aprobó por aclamación.

**18.6: Proyecto de resolución sobre opciones para continuar el examen de todas las resoluciones y decisiones anteriores (continuación)**

392. La **Secretaría** presentó una actualización, indicando que el día anterior las Partes Contratantes interesadas le habían remitido la versión modificada del proyecto de resolución que se podía consultar en línea en el documento COP14 Doc.18.6 Rev.2.

393. El proyecto de resolución que figura en el documento COP14 Doc.18.6 Rev.2 se aprobó por aclamación.

**18.12: Proyecto de resolución sobre la actualización de la acreditación de Ciudad de Humedal de la Convención de Ramsar (continuación)**

394. La **República de Corea**, en su calidad de proponente, presentó una actualización sobre el proyecto de resolución, observando que la versión modificada que incorporaba todas las enmiendas se podía consultar en línea en el documento COP14 Doc.18.12 Rev.2. Destacó que solo se había realizado una enmienda en la primera versión modificada, indicando que en las discusiones informales se había llegado a un consenso, reflejado en el documento modificado, que ofrecía una resolución equilibrada con respecto a las inquietudes de las Partes sobre la acreditación de Ciudades de Humedal. La República de Corea propuso otras enmiendas menores y presentó el proyecto de resolución modificado para su aprobación.

395. **Austria** invitó a todas las regiones y a las OIA a que prepararan sus candidaturas para el Comité Asesor Independiente para la acreditación de Ciudades de Humedal, que se trataría en la 61ª reunión del Comité Permanente, a celebrarse el día siguiente en la tarde.

396. El proyecto de resolución modificado que figura en el documento COP14 Doc.18.12, enmendado por la República de Corea, se aprobó por aclamación.

**18.15: Proyecto de resolución sobre el estado de los sitios de la Lista de Humedales de Importancia Internacional (continuación)**

397. La **Secretaría** presentó el proyecto de resolución modificado que figura en el documento COP14 Doc.18.15 Rev.2, indicando que se habían incorporado todos los comentarios pertinentes.

398. **Argelia**, con el apoyo de **Chequia en nombre de los Estados miembros de la UE**, **México**, **Nueva Zelandia** y el **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**, se opuso a la propuesta de que las Partes Contratantes presentaran Fichas Informativas cada nueve años y no cada seis años.

399. **México** y el **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte** se opusieron además a una sugerencia encaminada a dar prioridad a la información más importante, a fin de reducir la carga de trabajo de las Partes Contratantes en el suministro de datos modificados sobre los Humedales de Importancia Internacional. El **Brasil** propuso una enmienda menor sobre las medidas de gestión vigentes en el Registro de Montreux.

400. El **Presidente** invitó a las Partes interesadas a realizar otra serie de consultas informales y aplazó la decisión sobre el proyecto de resolución hasta la sesión de la tarde.

**Punto 22 del orden del día: Fechas y lugar de la siguiente reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes Contratantes**

401. La **Secretaria General** observó que la Secretaría aún no había recibido ninguna oferta formal para acoger la COP15.

402. El **Presidente** recordó el artículo 3.2 del reglamento y precisó que, si no se recibía ninguna oferta, la reunión se celebraría en el país donde la Secretaría tiene su sede.

403. **Suiza** recordó que el ciclo habitual de las reuniones de la Conferencia de las Partes se había interrumpido por la pandemia del COVID-19 y manifestó su firme apoyo a que la siguiente COP se celebrara en la región de África.

404. **Zimbabwe** anunció su intención de presentar su candidatura para ser el país anfitrión de la COP15, sujeta a la confirmación oficial por escrito y por la vía diplomática. Esta noticia se celebró por aclamación.

**Punto 23 del orden del día: Otros asuntos**

405. **Francia** anunció que en la sesión de la tarde realizaría una declaración acerca de un asunto relacionado con la serie de sesiones de alto nivel.

406. Invitando a las Partes Contratantes a dar muestras de flexibilidad y espíritu de consenso para concluir los proyectos de resolución pendientes, el **Presidente** levantó la sesión a las 11:55.

**14:10 – 16:00 Sesión plenaria**

**Punto 18 del orden del día: Examen de los proyectos de resolución y de recomendación presentados por las Partes Contratantes y el Comité Permanente (continuación)**

**18.9: Proyecto de resolución sobre las iniciativas regionales de Ramsar y su marco operativo (continuación)**

407. **Costa Rica**, en su calidad de vicepresidente del grupo de contacto, presentó una actualización sobre las discusiones informales celebradas el domingo durante el receso para el almuerzo, destacando que todas las sugerencias y comentarios se habían incorporado en el proyecto de resolución modificado que figura en el documento COP14 Doc.18.9 Rev.2.

408. **Seychelles**, en su calidad de segundo vicepresidente del grupo de contacto, indicó que el proyecto de resolución modificado trataba los aspectos fundamentales de las iniciativas regionales de Ramsar, entre ellos su independencia, buena gobernanza, rendición de cuentas y transparencia.

409. El proyecto de resolución modificado que figura en el documento COP14 Doc.18.9 Rev.2 se aprobó por aclamación.

**18.15: Proyecto de resolución sobre el estado de los sitios incluidos en la Lista de Humedales de Importancia Internacional**

y

**18.16: Proyecto de resolución sobre la Lista de Ramsar (continuación)**

410. **México** informó sobre las consultas informales celebradas el domingo durante el receso para el almuerzo, indicando que se había llegado a un consenso sobre todos los comentarios pendientes, lo que dio lugar a un proyecto de resolución modificado que figura en el documento COP14 Doc.18.15 Rev.3.

411. El proyecto de resolución modificado que figura en el documento COP14 Doc18.15 Rev.3 se aprobó por aclamación.

412. Tras la aprobación del proyecto de resolución y de conformidad con el artículo 45 del reglamento, **Argelia** presentó aclaraciones adicionales sobre su postura[[8]](#footnote-9). Tomando nota de la mejor comprensión de los motivos de su propuesta, Argelia hizo hincapié en que en el futuro las Partes Contratantes tendrían que decidir si permitirán que se mantenga el *statu quo*, lo que crearía una laguna jurídica disfrazada de protección del medio ambiente y, además, se establecerían políticas basadas en hechos consumados. Destacando que se había logrado el mejor resultado consensual posible en esta fase, Argelia expresó su satisfacción y agradeció a todas las Partes interesadas por su participación constructiva.

**18.19: Proyecto de resolución sobre la integración de la conservación y restauración de los humedales en la estrategia nacional de desarrollo sostenible** **(continuación)**

413. **China** presentó una actualización sobre la situación tras las consultas informales que se habían celebrado después de la sesión plenaria de esa mañana y agradeció a las Partes por sus debates constructivos y flexibles, en los que se logró un consenso sobre las enmiendas propuestas y se actualizó el título del proyecto de resolución. Asimismo, indicó que el documento modificado se presentaría a la Secretaría.

414. El proyecto de resolución modificado que figura en el documento COP14 Doc.18.18 Rev.2 se aprobó por aclamación.

**18.23: Agradecimiento al país anfitrión, la República Popular China (continuación)**

415. El Presidente observó que la versión modificada del proyecto de resolución, como se solicitó en la sesión plenaria anterior, se había publicado como documento COP14 Doc.18.23 Rev.3.

416. El proyecto de resolución modificado que figura en el documento COP14 Doc.18.23 Rev.3 se aprobó por aclamación.

**18.10: Proyecto de resolución sobre el nuevo enfoque de CECoP (continuación)**

417. **Australia** observó que la Secretaría había publicado en el sitio web de la Convención la versión modificada de este proyecto de resolución, como documento COP14 Doc.18.10 Rev.3. Llamó a la atención las enmiendas considerables que se realizaron en esta versión modificada y presentó sus razones por las que era de suma importancia que se garantizara que este proyecto de resolución se ajustara al proyecto de resolución 18.4 sobre el Plan Estratégico que se había aprobado, y que se respetara el derecho de las Partes Contratantes a comentar sobre los cambios importantes en la gobernanza de alguno de los órganos subsidiarios de la Convención. Asimismo, observó que el proyecto de resolución modificado mantenía la intención de la versión original, a la vez que otorgaba al Grupo de supervisión sobre las actividades de CECoP la oportunidad de consultar a las Partes y los asociados y colaborar con la Secretaría para elaborar propuestas para el funcionamiento futuro del Grupo en apoyo del nuevo enfoque en la 63ª reunión del Comité Permanente, dando a las Partes Contratantes tiempo para estudiar la manera en que podrían integrar el nuevo enfoque e identificar las necesidades de apoyo. **Alemania** expresó su agradecimiento por la iniciativa de Australia.

418. El proyecto de resolución modificado sobre el nuevo enfoque de CECoP que figura en el documento COP14 Doc.18.10 Rev.3 se aprobó por aclamación.

**Punto 18 del orden del día: Examen de los proyectos de resolución y de recomendación presentados por las Partes Contratantes y el Comité Permanente (continuación)**

419. El **Presidente** observó que la Conferencia había analizado todos los proyectos de resolución y que en total había aprobado 21 proyectos de resolución.

**Punto 24 del orden del día: Adopción del informe de la 14ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes**

420. El **Presidente** presentó los proyectos de informes de las sesiones que se podían consultar en el sitio web de la Convención y que figuran en los documentos COP14 Rep.1 - Rep.11 e invitó a las Partes Contratantes a examinarlos.

421. **Eslovenia** y **Francia** solicitaron enmiendas al documento COP14 Rep.2 sobre el segmento ministerial de alto nivel, y **China** se opuso. Luego, los debates de la sesión se examinaron en el punto 23 del orden del día *Otros asuntos*, lugar donde figuran en este informe.

422. Se realizaron algunas enmiendas menores a los proyectos de informes de las sesiones, como sigue: **Suecia** en el documento COP14 Rep.3, **Nueva Zelandia**, el **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**, **Suecia** y **Ucrania** en el documento COP14 Rep.4, **Argentina** en el documento COP14 Rep.5, la **India** y **Suecia** en el documento COP14 Rep.6, el **Ecuador** en el documento COP14 Rep.7, la **Argentina** y **Ucrania** en el documento COP14 Rep.9, y **Suecia** en el documento COP14 Rep.11. El **Presidente** recordó a las Partes Contratantes que todas las enmiendas debían enviarse a la Secretaría por escrito.

423. La Conferencia de las Partes apoyó por aclamación la propuesta del Presidente según la cual, en consonancia con la práctica establecida, la Mesa de la Conferencia aprobaría los proyectos de informes de las sesiones el último día de la COP14 (13 de noviembre), al igual que el proyecto de informe para la sesión de la tarde del día anterior (documento COP14 Rep.12), observando que todas las enmiendas a estos informes debían enviarse a la Secretaría. Los proyectos de informes diarios que figuran en los documentos COP14 Rep.1 - Rep.11 se aprobaron con las enmiendas mencionadas.

**Punto 23 del orden del día: Otros asuntos**

424. **Eslovenia** y **Francia** señalaron que en la serie de sesiones de alto nivel de la COP14, celebrada el domingo 6 de noviembre, los altos representantes de las Partes Contratantes, entre ellos Eslovenia y Francia, hicieron 11 declaraciones. Indicaron que durante las intervenciones de Eslovenia y Francia, las interpretaciones simultáneas habían sido imprecisas, lo que había originado omisiones en las secciones relacionadas con el conflicto de Ucrania. Por lo tanto, las declaraciones completas de los representantes de Eslovenia y Francia se publicaron en el sitio web del país anfitrión y se adjuntan a este informe (anexo 7 y anexo 8, respectivamente).

425. **China** respondió que se había tomado debida nota de la situación relacionada con el problema planteado por los delegados de Eslovenia y Francia y se había sometido a un examen adecuado. Se constató que los intérpretes simultáneos emitieron sus propios juicios al traducir las declaraciones de los representantes de Francia y Eslovenia en el segmento de alto nivel, lo que dio lugar a una traducción inexacta de algunas frases.

426. El **Asesor Jurídico** advirtió que la declaración fáctica presentada por Eslovenia y Francia, así como la explicación aportada por China, podrían reflejarse en el informe de la Conferencia.

427. **Chequia en nombre de los Estados miembros de la UE** y los **Estados Unidos de América** apoyaron que quedara constancia de la petición de Eslovenia y Francia. **Argelia** observó que los problemas de interpretación no son una novedad en las reuniones de la Convención y sugirió que China, Eslovenia y Francia celebraran consultas informales entre sí.

428. El **Presidente** invitó a China, Eslovenia y Francia a que celebraran consultas informales, indicando que si no se encontraba una solución por consenso, las declaraciones se incluirían en el informe de la Conferencia.

**Punto 25 del orden del día: Clausura de la reunión**

429. Tras la presentación de un breve video ante la Conferencia, **Youth Engaged in Wetlands** **(YEW)** aplaudió el inicio de un nuevo capítulo de la Convención sobre los Humedales, en el que la juventud participará de forma fundamental. Asimismo, expresó su agradecimiento a Australia y Costa Rica como copatrocinadores del proyecto de resolución aprobado sobre el fortalecimiento de las conexiones de la Convención a través de la juventud. Por último, exhortó a todas las Partes a seguir involucrando a la juventud en todas las iniciativas y los órganos de la Convención, subrayando su deseo de formar parte del presente para moldear el futuro.

430. La **Red Mundial de Humedales** expresó su agradecimiento a toda la familia de la Convención sobre los Humedales, destacando su labor para coordinar y dar participación a una amplia red de organizaciones no gubernamentales (ONG) y miembros de la sociedad civil. Además, elogió a los países anfitriones y a la Secretaría, incluso por la transmisión en vivo de la COP14, enfatizando que ello había ampliado el alcance y el efecto de la Conferencia. Asimismo, instó a las Partes a reconocer el trabajo fundamental que realizan las ONG más pequeñas en las actividades de la Convención y las invitó a colaborar con esta red de organizaciones en sus países.

431. El **International Water Management Institute** **(IWMI)**, también en nombre de BirdLife International, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), Wetlands International, el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) y el International Wildfowl & Wetlands Trust (WWT), que son las seis Organizaciones Internacionales Asociadas (OIA) a la Convención, enfatizó el éxito de la COP14, destacando el fortalecimiento de la participación de la juventud y el posicionamiento de los humedales como soluciones a las crisis ambiental y climática, y expresó su disposición a prestar su apoyo para lograr humedales saludables y sostenibles.

432. El **Presidente** expresó su agradecimiento a todos los participantes por su trabajo arduo y su espíritu de cooperación, lo que había contribuido al éxito de la reunión. Luego, declaró clausurada la COP14 a las 16:00 horas.

**Anexo 1**

**Intervención de Mauricio en relación con el punto 10 del orden del día[[9]](#footnote-10)**

Proyecto de declaración a la 14ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención sobre los Humedales

Punto 10 del orden del día: Informe de la Secretaría de conformidad con el artículo 8.2 sobre la Lista de Humedales de Importancia Internacional

Señor Presidente:

En referencia al párrafo 30 del informe de la Secretaría de conformidad con el Artículo 8.2 sobre la Lista de Humedales de Importancia Internacional, mi delegación solicita que el examen de la solicitud de orientaciones de la Secretaría sobre la objeción de Mauricio a la extensión de la Convención sobre los Humedales al denominado “Territorio Británico del Océano Índico”, promovida por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, se aplace hasta la próxima Conferencia de las Partes Contratantes.

Mi delegación solicita que esta declaración conste en el acta de esta reunión.

Muchas gracias.

**Anexo 2**

**Declaración de Ucrania en relación con el punto 18 del orden del día[[10]](#footnote-11)**

**Declaración conjunta**

**COP14 de la Convención sobre los Humedales**

**Señor Presidente:**

Esta declaración se formula en nombre de los siguientes 32 países: Albania, Alemania, Andorra, Bulgaria, el Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, el Japón, Letonia, Lituania, Malta, Moldova, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República de Corea, Rumania y Ucrania.

**Distinguidos delegados:**

Estos no son tiempos normales.

Deseamos expresar nuestra profunda consternación por la creciente emergencia ambiental en Ucrania relacionada con los daños actuales y potenciales causados a sus Humedales de Importancia Internacional debido a la agresión sin justificación ni provocación que está llevando a cabo la Federación de Rusia.

Los humedales nos conectan. Aunque la guerra podría parecer lejana a la reunión que estamos celebrando en Ginebra, los impactos en los ecosistemas esenciales y en los Humedales de Importancia Internacional de Ucrania pueden percibirse a lo largo de las rutas migratorias que muchos de nosotros nos esforzamos por mantener. Se calcula que unas 600 000 hectáreas han sufrido daños, y 16 humedales están en peligro por la acción militar directa o la contaminación ambiental. La guerra que la Federación de Rusia está librando contra Ucrania es un ataque a los Humedales de Importancia Internacional. Las pérdidas de Ucrania son pérdidas colectivas.

Durante cinco décadas, la Convención sobre los Humedales ha sido un instrumento jurídico internacional esencial para promover el desarrollo sostenible y el uso racional de los humedales. En la actualidad, más que nunca antes, la labor de la Convención en favor de los humedales desempeña un papel fundamental para hacer frente a los factores que impulsan la pérdida y degradación de los humedales, incluido el mantenimiento de la conservación y el manejo eficaces de la Red de Humedales de Importancia Internacional.

Las repercusiones que la guerra de Rusia tiene en los humedales de Ucrania están socavando la capacidad de la Convención para llevar a cabo una conservación y un manejo eficaces de la Red de Humedales de Importancia Internacional.

Aunque lamentamos que estos retos fundamentales para la Convención sobre los Humedales no hayan quedado reflejados en la Declaración de Wuhan, hemos presentado un proyecto de resolución con más de 20 copatrocinadores para condenar todos los daños ambientales en los humedales que ha ocasionado la guerra de la Federación de Rusia contra Ucrania, así como para tratar de proteger con urgencia los sitios en riesgo en Ucrania e iniciar de inmediato una evaluación imparcial de los daños con el objetivo de aplicar medidas de mitigación y restauración.

**Estimados colegas:**

La situación en la que una Parte Contratante imposibilita a la otra el cumplimiento de sus obligaciones en el marco de la Convención sobre los Humedales, a saber, las relacionadas con las medidas de conservación, manejo y uso racional, tal como se establece en los artículos 2, 3, 4, 5 y 6 de la Convención sobre los Humedales, socava este importante instrumento de conservación del medio ambiente.

Subrayamos los compromisos de todas las Partes Contratantes en virtud de los artículos 2 y 3 de la Convención sobre los Humedales con respecto a los derechos soberanos exclusivos de la Parte Contratante en cuyo territorio se haya designado un humedal.

Reconocemos la necesidad de evaluar las consecuencias ambientales de la agresión de la Federación de Rusia tanto en Ucrania como en el resto de la región. Declaramos nuestro apoyo a la reconstrucción de Ucrania, lo que incluye la prestación de asistencia para las actividades de restauración de sus Humedales de Importancia Internacional.

Hacemos un llamamiento colectivo a la Federación de Rusia para que respete plenamente sus obligaciones en el marco de la Convención sobre los Humedales y ponga fin al ataque que impide a Ucrania ejercer sus obligaciones en virtud de la Convención sobre los Humedales relativas a proteger, restaurar y utilizar de forma racional sus Humedales de Importancia Internacional.

**Anexo 3**

**Declaraciones de Argelia relacionadas con los puntos 18.15 y 18.16 del orden del día**

**1. 7 de noviembre de 2022**

**Intervención de Argelia sobre el proyecto de resolución Doc.18.16 Rev.1[[11]](#footnote-12)**

Gracias, señor Presidente:

Dado que esta es la primera vez que la delegación de Argelia hace uso de la palabra bajo su Presidencia en esta 14ª Reunión de las Partes Contratantes, permítame felicitarlo y expresarle el pleno apoyo de Argelia en el cumplimiento de su misión. Estamos seguros de que el liderazgo y la sabiduría de China contribuirán a que la COP sea un éxito. Además, deseo agradecer a China y a Suiza por su hospitalidad como anfitriones de esta histórica COP híbrida.

Asimismo, extendemos nuestras felicitaciones a la Dra. Musonda Mumba, nueva Secretaria General de la Convención sobre los Humedales.

El proyecto de resolución propuesto por Argelia, titulado *Revisión de los criterios de Ramsar y exclusión de la lista de sitios Ramsar situados en territorios que no son reconocidos por las Naciones Unidas como parte del territorio del país que los presenta*, pretende iniciar las reflexiones sobre el procedimiento de designación de humedales para su inclusión en la Lista de Humedales de Importancia Internacional de la Convención.

El procedimiento de designación de humedales para su inclusión en la Lista de Humedales de Importancia Internacional es conocido por todas las Partes Contratantes, y la información que puede utilizarse para este fin debe ajustarse a los Criterios de Ramsar, que son de índole ecológica, ya que este tratado internacional está dirigido a la conservación y el uso sostenible de los humedales y la lucha contra su degradación y desaparición.

No obstante, en lo que se refiere a la Ficha Informativa de Ramsar, a pesar de que existe una sección que incluye un mapa y las coordenadas geográficas de los sitios que se van a clasificar, en la actualidad se observa que esta información es insuficiente para la protección de dichos sitios.

Por otra parte, tras las observaciones y sugerencias formuladas sobre este proyecto de resolución cuando se presentó en la reunión de África previa a la COP que se celebró el pasado mes de marzo, en la 59ª reunión del Comité Permanente y en el período entre sesiones, este proyecto de resolución se ha enmendado. Agradecemos a todas las delegaciones sus comentarios y observaciones. El nuevo título del proyecto de resolución es *Proyecto de resolución sobre la Lista de Ramsar.*

Para evitar que los sitios propuestos para su inclusión en la Lista de Humedales de Importancia Internacional no pertenezcan al territorio del país que los presenta, se solicita que la Secretaría aplique el artículo 2.1 de la Convención, que establece que “*cada Parte Contratante designará los humedales idóneos de su territorio para ser incluidos en la Lista de Humedales de Importancia Internacional*”, y utilice los mapas trazados por las Naciones Unidas, a fin de evitar ambigüedades o errores. Sin duda, ello permitirá una mejor evaluación de los sitios propuestos para su designación y, por lo tanto, la aplicación eficaz de la Convención.

El proyecto de resolución modificado consta de cinco artículos y se ha redactado con mayor claridad. El primer párrafo no se ha modificado y recuerda el artículo 2.1 de la Convención, que es una guía general para las Partes Contratantes y la Secretaría para la designación de sitios para la Lista de Humedales de Importancia Internacional. El segundo párrafo tampoco se ha modificado. Se trata de una cuestión técnica, relacionada con la “Ficha Informativa de Ramsar”. El tercer párrafo tampoco se ha modificado. Se trata de una breve referencia a los “Criterios para la Identificación de Humedales de Importancia Internacional”. Se han suprimido los párrafos 4, 5, 6, 7 y 8 del texto original.

El párrafo 4 del texto modificado es un nuevo párrafo que amplía las orientaciones generales del artículo 2.1 de la Convención para agregar una instrucción específica y fundamental para la Secretaría en cuanto al uso de los mapas oficiales de la ONU. Esto es para tratar de evitar la práctica actual de la Secretaría de descargar mapas de Google para localizar los sitios propuestos para su inclusión en la Lista de Humedales de Importancia Internacional. La Red Geoespacial de las Naciones Unidas cuenta con un sitio web en el que se publican los mapas oficiales de las Naciones Unidas a escala mundial.

El último párrafo es una modificación del párrafo 13 del texto anterior y simplemente solicita a la Secretaría que rectifique los errores que aparecen en la Lista de Humedales de Importancia Internacional.

Asimismo, en lo que respecta a la desinscripción propuesta en la primera versión del proyecto de resolución, se ha suprimido esta idea, por un lado, porque no existe ningún procedimiento relacionado, y por el otro, Argelia no desea estar en contradicción con la visión de la Convención.

Para concluir, me complace informar a la concurrencia que el proyecto de resolución modificado se transmitió ayer a la Secretaría en idioma inglés. Su traducción al francés y al español se envió hoy a la Secretaría. Solicitamos a la Secretaría que se sirva poner a disposición de todas las Partes Contratantes el proyecto de resolución modificado para que lo examinen.

**2. 8 de noviembre de 2022**

**Intervención de Argelia sobre el proyecto de resolución Doc.18.16 Rev.1[[12]](#footnote-13)**

**Señor Presidente**, gracias por concederme la palabra.

Buenos días a todos.

El objetivo de esta intervención es responder a los comentarios que hemos escuchado respecto al proyecto de resolución 18.16 de Argelia, tanto ayer por la tarde como hoy en la mañana.

En primer lugar, me gustaría agradecer a todas las delegaciones, en especial a las que expresaron su apoyo a la propuesta de Argelia.

Esta mañana escuchamos los comentarios de algunas delegaciones. En mi opinión, estos parecieran referirse a nuestro proyecto de resolución original. Me permito subrayar que la desinscripción ya no figura en nuestro proyecto de resolución modificado. Asimismo, quiero aclarar que nuestra propuesta no tiene relación alguna con los humedales transfronterizos. Además, la indicación sobre la Red Geoespacial de las Naciones Unidas como fuente de coordenadas geográficas está dirigida a la Secretaría de la Convención, y no a las Partes Contratantes cuando propongan sitios para su inclusión en la Lista de Humedales de Importancia Internacional.

Nuestro proyecto de resolución inicial no es el único que el Comité Permanente envió a la COP con partes marcadas entre corchetes. Esto solo significa que se somete a la consideración de todos los miembros. Mientras tanto, hemos modificado nuestro texto para incorporar las inquietudes expresadas en la 59ª reunión del Comité Permanente y el período entre sesiones.

No voy a repetir lo que expuso mi colega ayer. Considero que ella se expresó con mucha claridad y elocuencia sobre el contenido del proyecto de resolución enmendado.

Tras la incorporación de las enmiendas, el proyecto de resolución inicial se simplificó y las partes problemáticas del texto se eliminaron.

Agradecemos a la Secretaría por haber publicado la versión modificada en el sitio web de la Convención.

Me permito indicar que ayer en la presentación de nuestro texto modificado nos olvidamos mencionar que en el primer párrafo hay un leve cambio después de “RECORDANDO el artículo 2.1 de la Convención”. Debo señalar que este cambio falta en las traducciones de cortesía al francés y al español que se publicaron en línea. El primer párrafo de la versión en inglés es el correcto.

En resumen, el objetivo del proyecto de resolución técnico enmendado que tenemos ante nosotros no solo pretende corregir las faltas de la Secretaría de la Convención sino también evitar nuevos errores en el futuro.

**Señor Presidente:**

Hemos escuchado que algunos colegas han manifestado que la Convención de Ramsar no pertenece la ONU. Es cierto, por supuesto. No obstante, no es una Convención de otro planeta, de una galaxia lejana, con diferentes países, sino es una Convención del planeta Tierra. Aunque no forme parte de la familia de la ONU, las Partes Contratantes presentes en esta sala son miembros de la ONU y tienen las mismas fronteras. La Convención sobre los Humedales es un tratado y, como tal, está sometida al derecho internacional.

Además, la UNESCO es la depositaria de la Convención sobre los Humedales. Hay una solicitud pendiente en la Sexta Comisión de la ONU, relativa al estatus de observador de la Convención sobre los Humedales en la Asamblea General de la ONU. Esta solicitud está pendiente desde 2017.

Teniendo en cuenta estos elementos, podemos afirmar que es natural que la Convención sobre los Humedales ajuste sus prácticas y normas a las del sistema de la ONU. El argumento de que la Convención sobre los Humedales es una convención sobre el medio ambiente es válido, por supuesto, pero hay muchas otras convenciones sobre el medio ambiente que están relacionadas con la ONU. Esto significa que el medio ambiente y la ONU no se excluyen mutuamente.

**Señor Presidente:**

Quizás el hecho de caricaturizar la situación sobre el tema de la Lista de Humedales de Importancia Internacional sirva para ayudar a entender el problema.

Así, Argelia no puede proponer que un sitio ubicado en China se incluya en la Lista de Humedales de Importancia Internacional. Es evidente. Sin embargo, tal vez no lo sea para la Secretaría.

Ahora bien, en el supuesto que la Secretaría haya aceptado inscribir un sitio propuesto por Argelia que está ubicado en China, ¿la conservación del medio ambiente sería un criterio para mantenerlo en la Lista de Humedales de Importancia Internacional? Es evidente que no.

Además, en el supuesto de que existe la posibilidad de corregir la lista, China tendría que decidir si desea que el humedal inscrito por Argelia se mantenga o no en la Lista Humedales de Importancia Internacional. La propia Convención permite que las Partes Contratantes desinscriban sitios. Según el artículo 2.5, “toda Parte Contratante tendrá derecho […] a retirar de la Lista o a reducir los límites de los humedales ya incluidos”.

**Señor Presidente, estimados colegas:**

No deberíamos aceptar los actuales *fait accomplis* y el *statu quo*.

No podemos seguir ignorando deliberadamente las deficiencias existentes. Hay un problema y, en nuestra opinión, es preciso solucionarlo, sea cual sea el enfoque.

Argelia no pretende plantear el mejor enfoque, pero tiene el mérito de proponer una manera de solucionar el problema. Estamos dispuestos a examinar todas las demás propuestas, ya sea, por ejemplo, crear un grupo de trabajo de composición abierta para analizar la situación, o bien, solicitar a la Secretaría que elabore un informe sobre el procedimiento para la inscripción de bienes en la Lista del Patrimonio Mundial y la forma en que este podría adaptarse para aplicarse en el contexto de la Lista de Humedales de Importancia Internacional. También podríamos solicitar a la Secretaría que elabore un informe sobre su procedimiento de inscripción de sitios y que someta a nuestra consideración las opciones para mejorarlo.

El proyecto de resolución presentado por Argelia no está dirigido contra nadie. Por el contrario, su propósito es mejorar el trabajo de la Convención, proteger la integridad territorial de todas las Partes Contratantes y también la integridad territorial de los pueblos que carecen de voz, es decir, los pueblos de territorios que no son autónomos, a fin de no dejar fuera a nadie.

**Señor Presidente:**

El estado de derecho a escala internacional y la integridad territorial son principios básicos del derecho internacional. El compromiso de buena fe es también un principio básico de las negociaciones entre los Estados.

Argelia presentó el texto técnico que nos ocupa, guiándose por la necesidad de proteger el medio ambiente, pero también por el imperativo de respetar el derecho internacional y sus obligaciones regionales vinculantes, entre otros, el artículo 3-B del Acta Constitutiva de la Unión Africana.

**Señor Presidente:**

Nos queda poco tiempo para que concluya esta Conferencia de las Partes Contratantes, así que aprovechémoslo de forma eficiente y participemos de manera constructiva para llegar a un texto consensuado. Intentemos avanzar al menos un poco en el tema que nos ocupa.

Mi delegación hará todo lo posible durante las consultas informales para presentar un texto que se apruebe por consenso.

La Secretaría nos informó que nuestro proyecto de resolución modificado se publicó en línea, en tres idiomas.

La delegación de Argelia está dispuesta a facilitar información adicional o clarificaciones respecto a nuestra propuesta. No duden en dirigirse a mí o a mis colegas. Esperamos con interés la creación de un grupo de contacto para seguir colaborando.

Les doy las gracias.

**3. 9 de noviembre de 2022**

**Intervención de Argelia sobre el proyecto de resolución Doc.18.16 Rev.1[[13]](#footnote-14)**

Señor Presidente, gracias por concederme la palabra.

Buenos días a todos.

En primer lugar, deseo agradecer a Sudáfrica por presidir el grupo de contacto del proyecto de resolución 18.16.

Gracias a todos los que asistieron a la reunión del grupo de contacto. En mi opinión, el debate de ayer entre las Partes Contratantes fue productivo.

Hemos avanzado en las deliberaciones sobre diversos enfoques y estimo que estamos avanzando en la dirección correcta.

Varias delegaciones se han dirigido a nosotros en los pasillos, y debo decir que mi delegación ha observado que hay muchas Partes Contratantes que apoyan la propuesta modificada de Argelia, o al menos están conscientes de que, de hecho, hay que corregir los métodos y procedimientos de trabajo de la Secretaría de la Convención. No sabría decir si el apoyo o la solidaridad que hemos notado representan una mayoría o una minoría en esta sala, pero suele haber una mayoría silenciosa. Asimismo, hemos notado malentendidos, quizás porque no hemos explicado correctamente la justificación y el objetivo de nuestra propuesta. Nuestras explicaciones en forma bilateral contribuirán a mejorar su comprensión.

Señor Presidente, soy una persona optimista por naturaleza y tengo la certeza de que podremos superar las diferencias en esta COP y llegar a un resultado consensuado.

De nuevo, gracias a Sudáfrica por guiarnos en el proyecto de resolución Doc.18.16 Rev.1. Confiamos en que seguiremos debatiéndolo en el grupo de contacto.

Gracias.

**4. 12 de noviembre de 2022**

**Intervención de Argelia sobre el proyecto de resolución Doc.18.16 Rev.1[[14]](#footnote-15)**

Señor Presidente, gracias por concederme la palabra.

Gracias a todas las delegaciones que han formulado comentarios y sugerencias respecto al texto inicial y el texto modificado de Argelia.

Como anunció Sudáfrica en su calidad de Presidente del grupo de trabajo sobre el proyecto de resolución Doc.18.16 Rev.1 relativo a la Lista de Humedales de Importancia Internacional, hemos llegado a un acuerdo basado en el proyecto de resolución Doc.18.15referente a la situación de los sitios inscritos en la Lista de Humedales de Importancia Internacional.

Básicamente, este acuerdo es un paquete que consta de los tres elementos siguientes:

Primero, insertar en el proyecto de resolución Doc.18.15el párrafo 1 del proyecto de resolución Doc.18.16 que recuerda el artículo 2.1 de la Convención.

Segundo, solicitar a la Secretaría que elabore un informe técnico sobre el procedimiento que ha aplicado para inscribir sitios en la Lista de Humedales de Importancia Internacional, que abarque todos los pasos de este proceso, a fin de someterlo a la consideración de la 62ª reunión del Comité Permanente.

Tercero, aplazar el examen del proyecto de resolución Doc.18.16 Rev.1 hasta la COP15, para tener en cuenta los resultados del informe técnico y las deliberaciones pertinentes en las próximas reuniones del Comité Permanente. Este tercer elemento del paquete implica que en esta COP no se tomarán medidas respecto al proyecto de resolución Doc.18.16 Rev.1, presentado por Argelia. Se volverá a examinar en la COP15, sobre la base de la información que proporcionará la Secretaría respecto a su procedimiento para inscribir sitios en la Lista de Humedales de Importancia Internacional, así como de las deliberaciones pertinentes en el período entre sesiones de las reuniones del Comité Permanente.

Para concluir, quisiera solicitar que todas las intervenciones realizadas por Argelia en relación con este punto del orden del día figuren en las actas oficiales de esta COP. Las intervenciones al respecto que se hayan presentado se remitirán a la Secretaría.

Sin más, les agradezco mucho.

**5. 13 de noviembre de 2022**

**Explicación de voto de Argelia tras la votación sobre el proyecto de resolución Doc.18.15 Rev.2[[15]](#footnote-16)**

Con arreglo al artículo 45 del reglamento, tomo la palabra para ofrecer una explicación con respecto a nuestra postura tras la aprobación del proyecto de resolución Doc.18.15 Rev.2.

Argelia agradece a todas las delegaciones que han participado de forma constructiva con sus propuestas respecto a los proyectos de resolución Doc.18.16 y Doc.18.15. Les agradecemos por ayudarnos a salvar las distancias, así como a identificar un punto de encuentro. Sin su espíritu de flexibilidad no habríamos logrado este resultado.

Hemos venido desde lejos.

Mi delegación desea expresar su agradecimiento a la delegación de Sudáfrica por haber presidido el grupo de contacto sobre el proyecto de resolución Doc.18.16 y por habernos orientado para llegar a un consenso. También agradecemos a México por haber presidido las consultas informales de hoy.

Asimismo, le expresamos nuestro agradecimiento a usted, señor Presidente, por su dirección sabia e imparcial.

Argelia opina haber señalado una carencia en la Secretaría de la Convención en lo que respecta a la Lista de Humedales de Importancia Internacional. En el futuro habrá que decidir si debemos permitir que se mantenga el *statu quo* y que este se utilice como pretexto para establecer políticas basadas en hechos consumados (*fait accompli*), lo que, en este sentido, tras realizar un análisis más detenido, es quizás una forma de politización de la Convención sobre los Humedales con la excusa de la conservación del medio ambiente.

En todo caso, en nuestra opinión esta carencia debe corregirse.

Como se declaró a principios de esta semana, Argelia no pretende proponer el mejor enfoque, pero tiene el mérito de proponer una manera de solucionar el problema.

Desde nuestro punto de vista, las Partes Contratantes deberían dar orientaciones claras a la Secretaría de la Convención, incluso sobre la fuente de las coordenadas geográficas relativas a las fronteras internacionales.

Las fronteras y los nombres de los territorios reconocidos a escala internacional deben indicarse y reflejarse debidamente en todos los documentos y mapas de la Convención sobre los Humedales. Algunos documentos actuales de la Convención podrían prestarse a equívocos, o bien, personas legas podrían interpretarlos como una declaración de postura de la Convención sobre la situación de algunos territorios. Esa interpretación estaría en contradicción con el derecho internacional y el estado de derecho.

Cada vez se entiende mejor lo que Argelia ha planteado. Esperamos que el trabajo que se realice entre períodos de sesiones permita aclarar esta cuestión.

Mi delegación espera con interés colaborar con todos para mejorar el trabajo de la Secretaría de la Convención.

En nuestra opinión, el texto que se acaba de aprobar es probablemente el mejor resultado consensuado posible en esta fase, teniendo en cuenta las brechas, las discrepancias y los malentendidos iniciales, así como el escaso tiempo disponible en esta COP.

Muchas gracias.

**Anexo 4**

**Declaración de Ucrania en relación con el punto 18.24 del orden del día[[16]](#footnote-17)**

COP14 de la Convención sobre los Humedales

10 de noviembre de 2022

Presentación de proyecto de resolución titulado “Emergencia ambiental en Ucrania por los daños causados a sus humedales de importancia internacional (sitios Ramsar) a raíz de la agresión de la Federación de Rusia”

Señor Presidente, distinguidos delegados:

La delegación de Ucrania se complace en someter a la consideración de las Partes Contratantes de la Convención sobre los Humedales la resolución 18.24 “Emergencia ambiental en Ucrania por los daños causados a sus humedales de importancia internacional (sitios Ramsar) a raíz de la agresión de la Federación de Rusia”.

El objetivo de esta resolución es apoyar la misión de la Convención centrada en la conservación y el uso racional de los humedales mediante acciones locales y nacionales y gracias a la cooperación internacional, así como hacer frente a la grave crisis ambiental que atraviesa Ucrania, en particular la relacionada con el daño de sus humedales, a causa de la invasión militar sin justificación ni provocación que está llevando a cabo la Federación de Rusia.

El actual ataque de la Federación de Rusia contra Ucrania es una flagrante violación de la Carta de las Naciones Unidas y de los principios fundamentales del derecho internacional y tiene graves repercusiones en el medio ambiente.

Alrededor del 30 % de las áreas protegidas del país han sido bombardeadas, contaminadas, incendiadas o afectadas por maniobras militares.

Como consecuencia, el 33 % de nuestros humedales han sido ocupados o perjudicados. Se calcula que unas 600 000 hectáreas han sufrido daños, y 16 humedales están en peligro por la acción militar directa, lo que incluye hábitats absolutamente únicos para las aves, como la bahía de Dzharylgatsky, el sistema de lagos Shagany-Alibey-Burnas y la turbera de Perebrody.

La invasión a gran escala de Ucrania por parte de Rusia coincidió con el inicio del período de nidificación de diferentes especies de aves que gozan de un estatus de protección a escala regional, nacional e internacional. Las acciones militares provocaron una gran perturbación que redujo el éxito de la nidificación de ciertas especies. Los incendios masivos en los lugares de nidificación han provocado la muerte tanto de polluelos como de crías jóvenes.

Aunque los daños al medio ambiente son evidentes, su alcance es difícil de medir. La contaminación causada por las actividades militares no se denuncia porque los sistemas de vigilancia han sido alterados o destruidos, y estos daños siguen multiplicándose.

La situación en Ucrania es motivo de gran preocupación para las instituciones internacionales de conservación del medio ambiente.

Permítanme recordar la Declaración aprobada por la Novena Conferencia Ministerial de Medio Ambiente para Europa, en la que se expresó gran preocupación por el impacto perjudicial que esta agresión militar contra Ucrania y su pueblo ha causado y seguirá causando al medio ambiente. Las consecuencias ecológicas por esta agresión también podrían amenazar vidas humanas y la salud de las personas, con efectos inmediatos y a largo plazo.

Sin politización alguna, el proyecto propuesto se centra específicamente en los efectos sobre el medio ambiente que estamos presenciando.

Sobre la base de estas consideraciones, el presente proyecto de resolución reconoce el efecto devastador que la agresión de la Federación de Rusia está causando en la situación del medio ambiente en Ucrania, lo que incluye la alteración del estado ecológico de 16 Humedales de Importancia Internacional y el posible daño en otros 15 Humedales de Importancia Internacional de Ucrania.

El proyecto también solicita a la Secretaría de la Convención sobre los Humedales que coordine acciones con las Partes Contratantes y las organizaciones nacionales e internacionales pertinentes para que realicen evaluaciones de los Humedales de Importancia Internacional de Ucrania que han sido afectados por la agresión, y para que presten asesoramiento sobre las medidas de mitigación y restauración adecuadas.

Asimismo, lo que es más importante, la resolución invita a las Partes Contratantes a que brinden apoyo, incluso contribuciones financieras de carácter voluntario y asistencia a Ucrania para las actividades de restauración de sus Humedales de Importancia Internacional.

En el proceso de elaboración de esta iniciativa hemos trabajado en colaboración con numerosas delegaciones de todas las regiones del mundo, como lo confirma el gran número de Partes Contratantes que apoyan esta resolución como copatrocinadores.

En este momento, la decisión de copatrocinar esta resolución ha sido confirmada por los siguientes 36 países: Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, el Canadá, Croacia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Islandia, Italia, el Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República de Moldova, Rumania y Ucrania.

Señor Presidente, estimados colegas:

Las pruebas irrefutables de los graves daños causados a los Humedales de Importancia Internacional en Ucrania se multiplican a cada minuto como consecuencia de esta guerra.

Por lo tanto, la Convención sobre los Humedales y sus Partes Contratantes deben adoptar una postura clara sobre la destrucción de los Humedales de Importancia Internacional en Ucrania, con el objeto de realizar una evaluación de los daños causados y apoyar las respectivas actividades de restauración.

Teniendo esto en cuenta, hacemos un llamamiento a todos los expertos responsables en medio ambiente que se encuentran en este prestigioso organismo para que comprendan plenamente la importancia fundamental de los humedales como ecosistemas complejos para nuestra naturaleza y para el ser humano como parte de ella, apoyen medidas concretas destinadas a evitar la destrucción de nuestros Humedales de Importancia Internacional y actúen con eficacia en beneficio de las personas y la naturaleza de conformidad con los objetivos de esta Conferencia.

Ucrania espera que se apruebe esta importante iniciativa y cuenta con su firme apoyo.

Quisiera solicitar que en el informe y el anexo de la 14ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes de la Convención sobre los Humedales se incluya esta declaración, al igual que una declaración conjunta sobre esta cuestión que se presentó en nombre de 32 países el 7 de noviembre.

**Anexo 5**

**Declaración de la Federación de Rusia en relación con el punto 18.24 del orden del día[[17]](#footnote-18)**

Declaración del representante de la Federación de Rusia en la 14ª Conferencia de las Partes Contratantes de la Convención sobre los Humedales en relación con el punto 18.24 del orden del día

(Jueves 10 de noviembre de 2022)

Estimado señor Presidente:

Rechazamos las acusaciones que algunos representantes de las Partes formularon sobre la violación del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario.

La Federación de Rusia realiza la operación militar especial con arreglo al artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas y cumple las disposiciones y los principios del derecho internacional. La Federación de Rusia informó de ello al Consejo de Seguridad de la ONU.

El proyecto propuesto tiene un marcado carácter político. Menciona cuestiones que van más allá del mandato y el ámbito de la Convención sobre los Humedales. Los asuntos relacionados con la paz y la seguridad internacionales no se discuten en la COP.

El proyecto prevé un llamamiento a la Secretaría de la Convención sobre los Humedales y a las Partes para que tengan en cuenta la situación actual en el ámbito de la seguridad de Europa al tomar decisiones sobre los nombramientos, y para que se nieguen a ejecutar proyectos en el territorio de la Federación de Rusia. Esto nos parece una evidente discriminación. Estos llamamientos están en total contradicción con los objetivos y las metas de la Convención sobre los Humedales y sientan las bases para una mayor distorsión en el futuro. Al examinar el texto, incluso podríamos hablar de incitación al odio contra los representantes de las autoridades de la Federación de Rusia. Esto nos parece ilegítimo y quisiéramos pedir explicaciones a la Secretaría sobre la aceptabilidad de tales cláusulas en el texto de las resoluciones de la Convención.

En cuanto a las acusaciones directas de la Federación de Rusia sobre la destrucción de humedales que figuran en el texto, nos gustaría preguntar: ¿Tiene la Secretaría alguna información objetiva sobre dicha destrucción de humedales? ¿Se han realizado los estudios correspondientes? Sin esa información, las afirmaciones que figuran en el proyecto no son más que acusaciones unilaterales politizadas.

Por otro lado, tenemos los siguientes datos sobre la situación en las zonas afectadas por el conflicto. Después de que las autoridades federales de Ucrania iniciaran el bloqueo económico y ambiental de la península de Crimea y cerraran el canal de Crimea del Norte, la falta de agua dulce provocó la degradación ambiental de los humedales de Crimea. Se produjo un aumento considerable de la salinidad de los humedales, al que siguió la degradación de su biodiversidad. Esto incluye humedales de la lista de Humedales de Importancia Internacional. Un grupo de autores publicó información detallada sobre ello en el volumen 14 de la revista científica “Water” el 28 de enero de 2022, lo que se puede consultar en línea (mdpi.com).

Como comentario final, me gustaría plantear una pregunta adicional a los autores del proyecto de este documento: ¿Realmente quieren cambiar las cosas para mejor? ¿Es vuestro verdadero objetivo la restauración de los humedales afectados?

Si la respuesta es afirmativa, el actual proyecto de propuesta debería ser eliminado, ya que el único objetivo del proyecto en cuestión es politizar el trabajo de la Convención sobre los Humedales y socavar de forma considerable la cooperación constructiva en su seno.

Instamos a todas las Partes en la Convención sobre los Humedales a que rechacen el proyecto propuesto.

Gracias.

**Anexo 6**

**Punto 18.24 del orden del día: Resultados de la votación**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1 | Santa Lucía | SÍ |
| 2 | Samoa | ABST |
| 3 | Senegal | ABST |
| 4 | Serbia | NO RESPONDIÓ |
| 5 | Seychelles | SÍ |
| 6 | Sierra Leona | NO RESPONDIÓ |
| 7 | Eslovaquia | SÍ |
| 8 | Eslovenia | SÍ |
| 9 | Sudáfrica | ABST |
| 10 | España | SÍ |
| 11 | Sri Lanka | ABST |
| 12 | Sudán | ABST |
| 13 | Suriname | ABST |
| 14 | Suecia | SÍ |
| 15 | Suiza | SÍ |
| 16 | Tailandia | NO RESPONDIÓ |
| 17 | Togo | NO RESPONDIÓ |
| 18 | Trinidad y Tabago | NO RESPONDIÓ |
| 19 | Túnez | ABST |
| 20 | Turkïye | SÍ |
| 21 | Uganda | ABST |
| 22 | Ucrania | SÍ |
| 23 | Emiratos Árabes Unidos | ABST |
| 24 | Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte | SÍ |
| 25 | República Unida de Tanzanía | ABST |
| 26 | Estados Unidos de América | SÍ |
| 27 | Uruguay | SÍ |
| 28 | Vanuatu | ABST |
| 29 | Venezuela | NO |
| 30 | Viet Nam | NO RESPONDIÓ |
| 31 | Zambia | ABST |
| 32 | Zimbabwe | ABST |
| 33 | Albania | SÍ |
| 34 | Argelia | ABST |
| 35 | Andorra | SÍ |
| 36 | Argentina | ABST |
| 37 | Armenia | ABST |
| 38 | Australia | SÍ |
| 39 | Austria | SÍ |
| 40 | Bahrein | NO RESPONDIÓ |
| 41 | Bangladesh | ABST |
| 42 | Barbados | SÍ |
| 43 | Bélgica | SÍ |
| 44 | Benin | ABST |
| 45 | Bhután | ABST |
| 46 | Bolivia | NO |
| 47 | Bosnia y Herzegovina | NO RESPONDIÓ |
| 48 | Botswana | ABST |
| 49 | Brasil | ABST |
| 50 | Bulgaria | SÍ |
| 51 | Burkina Faso | NO RESPONDIÓ |
| 52 | Burundi | NO RESPONDIÓ |
| 53 | Cabo Verde | SÍ |
| 54 | Camboya | NO RESPONDIÓ |
| 55 | Canadá | SÍ |
| 56 | República Centroafricana | ABST |
| 57 | Chile | SÍ |
| 58 | China | NO |
| 59 | Colombia | SÍ |
| 60 | Congo | ABST |
| 61 | Costa Rica | SÍ |
| 62 | Côte d’Ivoire | ABST |
| 63 | Cuba | NO |
| 64 | Chequia | SÍ |
| 65 | República Popular Democrática de Corea  | NO |
| 66 | Dinamarca | SÍ |
| 67 | República Dominicana | ABST |
| 68 | Ecuador | SÍ |
| 69 | Egipto | ABST |
| 70 | El Salvador | ABST |
| 71 | Guinea Ecuatorial | ABST |
| 72 | Eswatini | ABST |
| 73 | Fiji | SÍ |
| 74 | Finlandia | SÍ |
| 75 | Francia | SÍ |
| 76 | Gabón | ABST |
| 77 | Gambia | ABST |
| 78 | Georgia | SÍ |
| 79 | Alemania | SÍ |
| 80 | Grecia | SÍ |
| 81 | Guatemala | SÍ |
| 82 | Hungría | NO RESPONDIÓ |
| 83 | India | ABST |
| 84 | Indonesia | ABST |
| 85 | Irán | ABST |
| 86 | Italia | SÍ |
| 87 | Jamaica | SÍ |
| 88 | Japón | SÍ |
| 89 | Jordania | ABST |
| 90 | Kuwait | ABST |
| 91 | República Democrática Popular Lao | ABST |
| 92 | Letonia | SÍ |
| 93 | Lesotho | ABST |
| 94 | Madagascar | ABST |
| 95 | Malawi | ABST |
| 96 | Malasia | ABST |
| 97 | Malta | SÍ |
| 98 | Mauricio | ABST |
| 99 | México | SÍ |
| 100 | Montenegro | SÍ |
| 101 | Marruecos | NO RESPONDIÓ |
| 102 | Mozambique | ABST |
| 103 | Nepal | ABST |
| 104 | Países Bajos | SÍ |
| 105 | Nueva Zelandia | SÍ |
| 106 | Nicaragua | NO |
| 107 | Níger | NO RESPONDIÓ |
| 108 | Nigeria | ABST |
| 109 | Macedonia del Norte | SÍ |
| 110 | Noruega | SÍ |
| 111 | Pakistán | ABST |
| 112 | Panamá | ABST |
| 113 | Paraguay | ABST |
| 114 | Perú | SÍ |
| 115 | Filipinas | ABST |
| 116 | Polonia | SÍ |
| 117 | Portugal | SÍ |
| 118 | República de Corea | SÍ |
| 119 | Rumania | SÍ |
| 120 | Federación de Rusia | NO |
| 121 | Rwanda | NO RESPONDIÓ |

**Anexo 7**

**Declaración de Eslovenia en la serie de sesiones de alto nivel de la COP14 en relación con el punto 23 del orden del día[[18]](#footnote-19)**

Su Excelencia, distinguidos colegas, señoras y señores:

Permítanme expresar nuestro máximo agradecimiento al Gobierno de la República Popular China por ser el anfitrión de este evento de alto nivel por primera vez en la COP de la Convención sobre los Humedales. Eslovenia acoge con gran satisfacción esta iniciativa, dado que estamos convencidos de que los humedales constituyen uno de los ecosistemas fundamentales del planeta, y su importancia, sus valores y funciones deben reconocerse a la más alta escala política, nacional e internacional. Asimismo, agradecemos al Gobierno de Suiza por todo su apoyo y hospitalidad.

A la vez, nos gustaría recordar la obligación de todas las Partes Contratantes de la Convención sobre los Humedales respecto a sus derechos soberanos exclusivos de conservar, restaurar y usar de forma racional los Humedales de Importancia Internacional situados en sus territorios.

Eslovenia condena enérgicamente la agresión que la Federación de Rusia ha perpetrado sin provocación ni justificación en contra de Ucrania, lo que constituye una violación flagrante del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas y está causando lesiones y una pérdida masiva de vidas, incluso entre la población civil, así como la degradación ambiental a largo plazo, la contaminación y el riesgo para la biodiversidad y los ecosistemas, entre ellos los humedales.

Los humedales constituyen una fuente de biodiversidad, prestan numerosos servicios ecosistémicos insustituibles y son uno de los ecosistemas más importantes para hacer frente a los retos sociales y ambientales más apremiantes a escala mundial.

La pandemia del COVID-19 puso de manifiesto la insostenibilidad de nuestra relación con la naturaleza. Es como si esta grave crisis es una advertencia para que juntos definamos una relación más regeneradora con el planeta, sus recursos naturales y las especies con las que lo compartimos.

Todos sabemos que la naturaleza no funciona en compartimentos sino como una sola unidad: los ecosistemas están estrechamente interconectados y son interdependientes. La pérdida y degradación de los humedales afecta a otros ecosistemas, al ciclo hidrológico, al almacenamiento de carbono y al conjunto de servicios vitales que prestan los humedales de los que todo el mundo depende. Ante el agravamiento de la crisis del cambio climático, la pérdida de naturaleza y biodiversidad y la contaminación, es esencial que se reconozca la función crucial de los humedales, y en este aspecto la Convención sobre los Humedales desempeña un papel esencial.

Los humedales sanos son soluciones valiosas basadas en la naturaleza, en consonancia con la definición que se acordó de forma multilateral en la Resolución de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, y son fundamentales para mitigar el cambio climático y adaptarse a él, preservar los recursos hídricos y suministrar agua potable, reducir la erosión costera, prevenir las inundaciones y la pérdida de biodiversidad, ser una fuente de alimentos y apoyar los medios de subsistencia y el bienestar de las personas.

Es preciso que se fomenten y se refuercen las sinergias entre la conservación, la restauración y el uso sostenible de los humedales, y la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, incluso aumentando la financiación para las soluciones basadas en la naturaleza, teniendo en cuenta sus numerosos beneficios para la naturaleza, el clima y las personas.

En Eslovenia apostamos por la conservación de la naturaleza. Nuestras áreas protegidas abarcan alrededor del 40 % del territorio del país. Al ser un país rico en biodiversidad, agua dulce y humedales que se extienden más allá de las fronteras políticas, Eslovenia promueve activamente la conservación y contribuye al uso sostenible del agua y los humedales a escala nacional, regional y mundial.

Permítanme destacar un logro de Europa orientado a una nueva era de convivencia entre las personas y la naturaleza. Se trata de la primera Reserva de Biosfera de la UNESCO compartida por cinco países. Es la Reserva de Biosfera de los ríos Mura-Drava-Danubio, compartida por Austria, Eslovenia, Hungría, Croacia y Serbia, que ya fue calificada como un modelo internacional de cooperación regional en materia de conservación y manejo integral del agua y los humedales, seguridad hídrica, resiliencia climática y desarrollo sostenible.

Eslovenia está firmemente decidida a incrementar las medidas de conservación y restauración de los humedales y se esfuerza por situar los humedales en la senda de la recuperación. Instamos a las demás Partes a que hagan lo mismo.

Deseamos a todas las delegaciones que sus deliberaciones de la próxima semana sean fructíferas.

¡Muchas gracias!

**Anexo 8**

**Declaración de Francia en la serie de sesiones de alto nivel de la COP14 en relación con el punto 23 del orden del día[[19]](#footnote-20)**

**Intervención en la COP de la Convención sobre los Humedales, el 6 de noviembre de 2022**

*Comprobar el cumplimiento.*

Señores Ministros, Sus Excelencias, estimados colegas:

Francia desea expresar su sincero agradecimiento a China por el trabajo extraordinario que ha realizado en la preparación de la 14ª Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención sobre los Humedales, así como por la organización de esta serie de sesiones de alto nivel en Wuhan y Ginebra.

Asimismo, queremos expresar nuestro agradecimiento a la Secretaría de la Convención, cuya experiencia y profesionalismo son invaluables para apoyar a las Partes en la Convención, tanto durante las COP como en los períodos entre sesiones, cuando se trata de tomar medidas.

Acogemos con satisfacción las iniciativas de cooperación internacional realizadas en el marco de la Convención, en particular las iniciativas regionales Ramsar, que se sitúan entre las iniciativas internacionales y nacionales para la conservación, el manejo sostenible y la restauración de los humedales. Francia apoya la iniciativa regional del Mediterráneo (MedWet), acogida en la Camarga desde 2014, cuyas innovaciones inspiran soluciones basadas en la naturaleza.

A escala nacional, Francia aplica la Convención. Cuenta con 52 Humedales de Importancia Internacional que abarcan más de 3,6 millones de hectáreas. Esta red es esencial y Francia expresa su agradecimiento a los actores locales, representantes electos y trabajadores de campo, que son quienes los mantienen vivos. En este sentido, estamos muy orgullosos de que mañana se entregue el premio al mérito de la Convención al Sr. Jérôme Bignon, quien anteriormente fue diputado y senador por el Somme y presidente de la Convención en Francia.

Asimismo, a Francia le enorgullece que ya cuenta con seis Ciudades de Humedal entre las 43 acreditadas hasta la fecha. Francia seguirá participando en la vida internacional de esta red, que promueve un importante modelo de sensibilización de las poblaciones urbanas en materia de humedales. Por último, Francia apoya la organización del Día Mundial de los Humedales, que se celebra anualmente bajo los auspicios de las Naciones Unidas. En 2022 se organizaron más de 700 actividades en su territorio.

Los humedales están entre los ecosistemas más ricos del planeta, pero también están entre los más amenazados. Son víctimas de crisis y conflictos.

En este sentido, Francia condena enérgicamente la agresión que la Federación de Rusia ha perpetrado sin provocación ni justificación en contra de Ucrania. Ello constituye una violación flagrante del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas y socava la seguridad y la estabilidad internacionales. Permítanme expresar la plena solidaridad de Francia con Ucrania y su población.

En todo momento, la Federación de Rusia debe respetar las obligaciones que le corresponden en el marco del derecho internacional, entre estos la ley internacional humanitaria y de derechos humanos, en especial con respecto a la protección de la población civil, las mujeres y los niños.

Deploramos los desastres humanos y también los ecológicos que esta agresión ha ocasionado, incluso en los ecosistemas de humedales.

Solicitamos que, tan pronto como la situación lo permita, se inicie una evaluación de los daños ecológicos que la actual guerra en Ucrania ha causado en los Humedales de Importancia Internacional, y que luego se tomen medidas para su restauración.

Gracias por su atención. Deseo a todas las delegaciones que los debates sean fructíferos en los próximos días.

1. Los párrafos 70 y 241 y el Anexo 2 se corrigieron el 8 de diciembre de 2022, de acuerdo con las aportaciones registradas en el párrafo 422. [↑](#footnote-ref-2)
2. Véase el anexo 1. [↑](#footnote-ref-3)
3. Véase el anexo 2 del presente informe. [↑](#footnote-ref-4)
4. Argelia solicitó que sus intervenciones sobre este proyecto de resolución figuraran en el informe oficial de la reunión. Dichas intervenciones constan en el anexo 3 del presente documento. [↑](#footnote-ref-5)
5. Véase el anexo 3 para consultar la declaración completa de Argelia. [↑](#footnote-ref-6)
6. Véase el anexo 3 para consultar la declaración completa de Argelia. [↑](#footnote-ref-7)
7. Véase la declaración completa de Argelia en el anexo 3. [↑](#footnote-ref-8)
8. Véase la declaración completa de Argelia en el anexo 3. [↑](#footnote-ref-9)
9. Traducción no oficial de la versión original en inglés realizada por la Secretaría de la Convención. [↑](#footnote-ref-10)
10. Traducción no oficial de la versión original en inglés realizada por la Secretaría de la Convención. [↑](#footnote-ref-11)
11. Traducción no oficial de la versión original en francés realizada por la Secretaría de la Convención. [↑](#footnote-ref-12)
12. Traducción no oficial de la versión original en inglés realizada por la Secretaría de la Convención. [↑](#footnote-ref-13)
13. Traducción no oficial de la versión original en inglés realizada por la Secretaría de la Convención. [↑](#footnote-ref-14)
14. Traducción no oficial de la versión original en inglés realizada por la Secretaría de la Convención. [↑](#footnote-ref-15)
15. Traducción no oficial de la versión original en inglés realizada por la Secretaría de la Convención. [↑](#footnote-ref-16)
16. Traducción no oficial de la versión original en inglés realizada por la Secretaría de la Convención. [↑](#footnote-ref-17)
17. Traducción no oficial de la versión original en inglés realizada por la Secretaría de la Convención. [↑](#footnote-ref-18)
18. Traducción no oficial de la versión original en inglés realizada por la Secretaría de la Convención. [↑](#footnote-ref-19)
19. Traducción no oficial de la versión original en francés realizada por la Secretaría de la Convención. [↑](#footnote-ref-20)